TOMO 116 Montevideo, Sábado 7 de Julio de 1934 Núm. 8362

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Desolución. Se declara que no corresponde entregar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles un aumento establecido para la adquisición de combustibles y lubrificantes.

2

Resolución. Se incluyen propiedades en la zona urbana de Achar.

Ministerio de Industrias

3

Resolución. Se declara comprendida la miel de caña en la Sección Materias Primas.

4

Resolución. Se declara la agrupación de las chapas de cobre y bronce, a efectos de contralor de Materias Primas.

5

Resolución. Se concede permiso para la venta del garrapaticida "El Horquillero Concentrado".

Ministerio de Instrucción Pública

6

Ley. Se prorroga la vigencia del Código Penal del año 1889.

7

Mensaje. Se solicita venia para declarar cesante a un Profesor de Educación Física.

8

Resolución. Se prorroga un plazo para la inscripción de promesas de enajenación de inmuebles a plazo o transmisiones de las mismas.

Ministerio de Defensa Nacional

9

Decreto. Se da un nuevo plazo para que los pensionistas y personal de tropa se munan de la credencial cívica o cédula de identidad policial.

10

Resolución. Se determinan los técnicos que están autorizados para entenderse con el Instituto Geográfico Militar Argentino para la triangulación del río Uruguay.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

11

Resolución. Se desestima un pedido de exoneración de los impuestos de pesas y medidas a la Asociación de Tamberos y Lecheros.

12

Resolución. Se desestima una instancia interpuesta para recusar a un Inspector en funciones de su cargo.

13

Decreto. Se dispone que dependan de este Ministerio las Comisiones de Lucha contra la Desocupación, Vivienda Mínima y Nacional de Socorros.

Ministerio de Salud Pública

14

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de Defensa contra la Tuberculosis.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se declara que no corresponde entregar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles un aumento establecido para la adquisición de combustibles y lubrificantes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Vista la nota de la Dirección de Saneamiento consultando si corresponde abonar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, cuando se trate de la adquisición de combustibles y lubrificantes, el 6 % de aumento establecido por el artículo 9.° de la ley número 9200 de fecha 12 de Enero próximo pasado;

Considerando: Que el referido artículo establece: "Los combustibles y lubrificantes que no puedan ser adquiridos por la Dirección de Saneamiento a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, le serán suministrados por cualquier Institución del Estado que esté en condiciones de hacerlo, a pedido de dicha Dirección, cobrando al contado su precio de costo, con más un aumento de 6 %;

Considerando: Que debe interpretarse comprendidas entre esas Instituciones, a todas aquellas que, habiendo adquirido combustibles y lubrificantes para el consumo exclusivo de sus dependencias, se ven precisadas a ceder parte de ellas;

Considerando: Que siendo cometido esencial de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, intervenir en los suministros a las Oficinas del Estado, no se encuentra en la situación de las reparticiones aludidas en el considerando anterior;

Considerando, por otra parte, que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 23 de Junio de 1927 en su artículo 6.° la Proveeduría General de Muebles y Utiles disfruta ya de un beneficio de 1 ½ % sobre el costo de las adquisiciones que realiza, destinado a cubrir los gastos generales, etc., de las mercaderías que adquiere y que deberá entregar en los locales de las oficinas solicitantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que no corresponde abonar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles el 6 % de aumento a que se refiere el artículo 9.° de la ley 9200 de fecha 12 de Enero último.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANICETO PATRON.

2

Resolución. Se incluyen propiedades en la zona urbana de Achar

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Resultando de estos antecedentes, elevados por la Dirección de Saneamiento:

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la nueva organización del Archivo de "Diario Oficial", amplió a 20 días el plazo para que los avisadores reclamen sus ejemplares. El precio de $ 0.20 el ejemplar atrasado se ha extendido para los diarios hasta de 2 meses.

1.° Que encontrándose terminadas las instalaciones de provisión de agua potable del pueblo de Achar y en condiciones de atender ampliamente las necesidades de la población, se hace necesario fijar de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927 los límites de la zona dentro de la cual se encuentran comprendidas las propiedades afectadas por las disposiciones establecidas en los artículos 9.° y 10 de la mencionada ley;

2.° Que dada la poca importancia, en general, de la edificación de dicho pueblo, no es conveniente, por el momento, marcar el radio de toma obligatoria de agua, aplazándose para cuando un aumento de relativa importncia de la población lo justifique;

Visto el plano acompañado número 1921, en el cual se ha marcado con una franja amarilla la zona de esa población,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar comprendidas dentro de la zona urbana de la población de Achar a las propiedades situadas dentro de los límites señalados por la franja amarilla representada en la copia adjunta del plano número 1921.

La Dirreción de Saneamiento en el momento oportuno elevará al Ministerio a los efectos de su aprobación el radio de toma obligatoria de agua en la población de Achar.

Pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos y publíquese.—TERRA.—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se declara comprendida la miel de caña en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 1632|933.

Vista la presente gestión del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana de la miel de caña que importa para la fabricación de caña;

Con lo informado por la Inspección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas;

Resultando: Que si bien el producto en cuestión no puede ser considerado como variedad de los que ya figuran incluídos en la Sección Materias Primas, podría, teniéndose en cuenta el beneficio que ello significaría para el país, acordarse la inclusión solicitada por analogía con otros materiales que gozan de esa franquicia;

Atento a que en esas condiciones la miel de caña llena las condiciones exigidas en el artículo 9.° de la ley del 12 de Octubre de 1932,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar comprendida en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, con el 5 % de derechos más los adicionales correspondientes, la miel de caña que importe la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con fines de industrialización.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

Resolución. Se declara la agrupación de las chapas de cobre y bronce, a efectos del contralor de Materias Primas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 2239|930.

Vista la nota de la Inspección de Industrias, expresando que por error no se estableció en la resolución de Junio 8 del corriente año, recaída en la gestión de inclusión en Materias Primas de la chapa de bronce y cobre iniciada por "La Ferrosmalt", Sociedad Anónima, que dichos materiales quedaban sujetos al contralor de aplicación de acuerdo con lo que determina el decreto del 21 de Julio de 1932,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las chapas de bronce y cobre incluídas en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana por resolución de Junio 8 del corriente año, quedan comprendidas a los efectos del contralor de aplicación en el grupo C del artículo 2.° del decreto del 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se concede permiso para la venta del garrapaticida "El Horquillero Concentrado"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 1155|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las experiencias realizadas con el garrapaticida "El Horquillero Concentrado", de propiedad del señor Oscar Cancela;

Con lo aconsejado por la Policía Sanitaria de los Animales como resultado de lo actuado por la Sección Laboratorios de Investigaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder permiso precario, revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna por parte del interesado, para la venta y uso del garrapaticida "El Horquillero Concentrado", de propiedad del Oscar Cançela, en las siguientes condiciones:

1.° Que la composición química no sea modificada cualitativa ni cuantitativamente.

2.° Que se emplee con agua dulce o salobre en la proporción siguiente: doscientos cincuenta centímetros cúbicos de específico por cada cien litros de agua sea dulce o salobre.

3.° Que se diluya el específico en un poco de agua, se vierta en el baño y se agite bien con el resto del agua empleada.

4.° Que la duración de los baños sea de 30 segundos.

5.° Que se den dos baños con intervalo de cinco a siete días.

Medidas de carácter general para todos los garrapaticidas

1.° Que se sumerja la cabeza de los animales por varias veces.

2.° Que siendo tóxico este garrapaticida, al igual que todos los aprobados hasta la fecha, se tenga cuidado que el específico sea diluído o concentrado, no quede al alcance de las personas o de los animales, y que no se bañen animales sedientos o cansados en las horas más calurosas del día.

A sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

6

Ley. Se prorroga la vigencia del Código Penal del año 1889

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Julio del año en curso, la vigencia del Código Penal promulgado el 18 de Enero de 1889 y todas las leyes vigentes que lo complementan, modifican o interpretan.

Art. 2.° El 1.° de Agosto del corriente año, en su reemplazo será puesto en vigencia en todo el territorio de la República, el Código Penal promulgado el 4 de Diciembre del año 1933.

Art. 3.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores a 25 de Junio de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 528|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

7

Mensaje. Se solicita venia para declarar cesante a un Profesor de Educación Física

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 580|933.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, dóctor don Alfredo Navarro:

La Comisión Nacional de Educación Física se ha dirigido por nota al Ministerio de Instrucción Pública, solicitando sea declarado cesante el actual Profesor de Educación Física de Canelones don Raúl Legnani.

Fundamenta tal pedido, en el hecho de que dicho Profesor padece de una sordera tan absoluta que lo imposibilita para desempeñar las funciones del cargo.

En efecto, el facultativo designado para examinar al señor Legnani, dice que la sordera absoluta o la disminución de la gudeza auditiva llega a un grado tan avanzado, que pueden ser compatibles con ciertas enseñanzas de la cultura física, como ser determinadas clases académicas de calistenia, o la realización de cursos de educación física en el Instituto de Sordo-Mudos, pero evidentemente son incompatibles con la enseñanza de numerosas manifestaciones del ejercicio físico de los que se realizan en las plazas de deportes.

El Poder Ejecutivo, compartiendo el criterio sustentado por la Comisión Nacional de Educación Física, y amparándose en el artículo 158 de la Constitución de la República, solicita de ese Alto Cuerpo la venia correspondiente para declarar cesante al señor Raúl Legnani, del cargo de Profesor de Educación Física de Canelones, sin perjuicio del derecho que está asistido para optar a la jubilación que le pueda corresponder.

Para mejor ilustrar a ese Alto Cuerpo, tiene el agrado de acompañar al presente los antecedentes respectivos.

Presenta al señor Presidente las seguridades de su más distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

8

Resolución. Se prorroga un plazo para la inscripción de promesas de enajenación de inmuebles a plazo o transmisiones de las mismas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 3031|1|928.

Vista la gestión de la Asociación General de Compradores de Terrenos a Plazos, para que se prorrogue por tres meses el plazo acordado para la inscripción de promesas de enajenación de inmuebles a plazo o las transmisiones de esas promesas;

Resultando: Que a juicio de la Asociación peticionante la prórroga que se solicita está justificada por las dificultades económicas que atraviesan la casi totalidad de los promitentes compradores de esta Capital y los de campaña que motivaron la ley del 20 de Setiembre del año último;

Que según la Asociación peticionante, caso de no concederse la prórroga de que se trata quedarán excluídos de sus beneficios más de 50.000 compradores;

Resultando: Que por el artículo 52 de la ley del 17 de Junio de 1931, se fijó el plazo de seis meses, a regir desde la promulgación de la misma para inscribir esos compromisos, facultándose al Poder Ejecutivo por el inciso 2.° de dicha ley, para prorrogar ese plazo;

Que no obstante las sucesivas prórrogas concedidas para hacer esas inscripciones, la última por decreto del 30 de Diciembre de 1933, faltan aún muchas para realizar y se encuentran sin solucionar la forma en que los interesados en esas operaciones abonarán a los profesionales a quienes cometían las inscripciones, y lo que es más, no se ha resuelto aún con los Bancos la cuestión acerca del pago de los derechos de inscripción;

Resultando: Que el artículo 5.° de la ley de 20 de Setiembre próximo pasado, establece que para gozar de los beneficios que ella acuerda, los promitentes compradores tendrán que inscribir sus contratos en el Registro correspondiente, a cuyo fin y para el pago de los atrasos mayores a los establecidos en el artículo 1.° de la misma, se les concede un plazo hasta el 30 del mes de Junio corriente;

Considerando: Que la ley del 20 de Setiembre ya citada es una ampliación del sistema legal vigente, establecido por la del 17 de Junio de 1931, y que, por consiguiente, *por extensión puede administrativamente prorrogarse la* disposición contenida en su artículo 5.°;

Por los fundamentos de la gestión en vista y no obstante lo informado por el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por tres meses más, a regir desde Julio próximo, el plazo acordado por el artículo 52 de la ley del 17 de Junio de 1931, a fin de inscribir en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos o de transmisión de los mismos, los compromisos otorgados con anterioridad a la promulgación de aquella ley.

Prorrogar igualmente, por el mismo término, el plazo fijado para las inscripciones a que se refiere el artículo 5.° de la ley 20 de Setiembre de 1933.

Autorizar al Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos a realizar la inscripción de los contratos de promesas anteriores a la ley número 8733 del 17 de Junio de 1931 con sólo la ratificación que realicen las instituciones administradoras (Bancos o firmas privadas de reconocida solvencia a juicio del Registro), y el promisario adquirente, aunque aquéllas no tengan poderes especiales o éstos no contengan la facultades de enajenación, conteniendo en sustitución la aseveración de que la promesa está vigente en el acto de esa ratificación o reconocimiento.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la ratificación o reconocimiento deberá contener los datos de individualización de los promitentes en la forma que lo exige el mencionado Registro para los demás contratos.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto. Se da un nuevo plazo para que los pensionistas y personal de tropa se munan de la credencial cívica o cédula de identidad policial.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 25 de 1934.—Número 530|934.

Vistos:

1.° El decreto gubernativo de fecha 7 de Febrero de 1934, relacionado con la presentación de la credencial cívica o cédula de identidad policial para la identificación de los interesados;

2.° El decreto de 13 de Abril del mismo año, por el cual se amplía el plazo establecido por el artículo 4.° del de fecha 7 de Febrero ya mencionado, hasta el 30 de Junio corriente, para la presentación de los documentos indicados anteriormente;

Considerando: Que existiendo un gran número de personas que tienen dificultad para obtener los comprobantes respectivos necesarios para munirse de la credencial cívica o cédula de identidad policial, según corresponda, y atendiendo que recién el 1.° de Julio próximo se iniciará el nuevo período de inscripción en los padrones electorales, es indudable que ello requiere se conceda una nueva prórroga del plazo acordado por el referido decreto del 13 de Abril del año en curso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese una nueva ampliación del plazo establecido por el artículo 4.° del decreto gubernativo del 7 de Febrero último hasta el 30 de Setiembre del presente año, no debiendo exigirse, por tanto, en ningún caso, hasta dicha fecha, la presentación de la credencial cívica o cédula de identidad policial, respectiva.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE ESPALTER. — ALBERTO DEMICHELI.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

10

Resolución. Se determinan los técnicos que están autorizados para entenderse con el Instituto Geográfico Argentino para la triangulación del río Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 25 de 1934.—Número 2317|934.

Vistos estos antecedentes, en los que el señor Director del Instituto Geográfico Militar da cuenta de que en el

mes de Octubre próximo deberán quedar terminadas las marcaciones que se construyen para la triangulación del río Uruguay, comprometida con el Gobierno Argentino en los términos del Convenio Técnico y Administrativo celebrado en Buenos Aires el 7 de Junio de 1922 y siguientes;

Considerando: Que, como muy bien lo manifiesta el señor Director del expresado Instituto, para poder efectuar las mediciones azimutales y demás operaciones previstas, serán necesarios algunos acuerdos, entre otros el relativo a las mediciones nocturnas, para las cuales no se cuenta con ningún colimador óptico;

Considerando: Que se hace necesario establecer que el señor Director del Instituto Geográfico Militar y el señor Jefe de la Sección Geodesia, son las personas que de acuerdo con el decreto de 15 de Febrero de 1924 están autorizadas para entenderse con sus colegas del Instituto Geográfico Militar Argentino, con quienes integran la Comisión Internacional establecida por el artículo 3.° de la Convención Internacional de 11 de Abril de 1918, ratificada el 3 de Febrero de 1922;

Considerando lo manifestado por el señor Inspector General del Ejército al elevar estos antecedentes a resolución Superior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto el artículo 1.° del decreto de 23 de Octubre de 1923, por el que se disponía que el Operador de Geodesia del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército, Capitán don José Montefiore, a los efectos del cumplimiento del convenio sobre triangulación del río Uruguay, desempeñara las funciones de Jefe de la Sección Geodesia del mencionado servicio.

2.° Declarar que el señor Director del Instituto Geográfico Militar, Coronel José E. Trabal, y el señor Jefe de la Sección Geodesia, Mayor Federico H. Aguiar, son las personas que de acuerdo con el decreto de 15 de Febrero de 1924, están autorizadas para entenderse con sus colegas del Instituto Geográfico Militar Argentino con quienes integran la Comisión Internacional establecida por el artículo 3.° de la Convención Internacional del 11 de Abril de 1918, ratificada el 3 de Febrero de 1922.

3.° Que se comunique a quienes corresponda, publique, inserte en el L. R. y vuelva a la Inspección General del Ejército. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se desestima un pedido de exoneración de los impuestos de pesas y medidas a la Asociación de Tamberos y Lecheros.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 19 de 1934.—Número 5459|934.

Vista la gestión iniciada por la Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay, solicitando se les exonere de los impuestos de pesas y medidas por considerar eficiente el expendio en envases provenientes de las usinas pasteurizadoras;

Considerando: Que el decreto de 3 de Agosto de 1922, ampliatorio del artículo 9.° de la ley 12 de Setiembre de 1919 preceptúa en su artículo 1.° que los beneficios acordados en la segunda parte del artículo 9.° de la ley precitada, sólo alcanzan al portador munido de la nota o libreta donde conste en cada caso, la cantidad de kilos o litros, clase de artículos, etc.;

Que no encontrándose los repartidores solicitantes en esas condiciones, es procedente satisfagan el impuesto de verificación y visita que previene la ley de la materia y sin perjuicio de lo que pueda disponer la autoridad municipal respecto al uso de la medida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar esta solicitud.

2.° Vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se desestima una instancia interpuesta para recusar a un Inspector en funciones de su cargo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1934.

Vista la instancia promovida por la firma Ramón G. Curbelo, en el sentido de que el Inspector señor Assis Silveira no visite su casa de negocio, en funciones del servicio, alegando cierta incidencia tenida con dicho funcionario, que fué resuelta administrativamente en su debida oportunidad;

Considerando: Que la recusación de los Inspectores por parte de los comerciantes e industriales a quienes deben fiscalizar, es inadmisible por ilógica, pues dejaría al arbitrio de los últimos y bajo múltiples pretextos, a veces fútiles, la efectividad de las medidas de contralor determinadas por las leyes, toda vez que los contribuyentes tienen siempre expedita la vía de queja contra procederes incorrectos o abusos de autoridad;

Que en el caso ocurrente y actuando en el Departamento de Durazno un solo Inspector, sería preciso designar otro ad-hoc, para intervenir exclusivamente en el negocio del señor Curbelo;

Que los graves incidentes previstos en su escrito por el referido comerciante, si el Inspector Silveira sigue visitando oficialmente su establecimiento, no pueda justificar tratamientos de excepción, pues aún producidos, sólo derivarían responsabilidades de orden personal para sus actores, que calificarían las autoridades competentes a cuya jurisdicción pudieran corresponder;

Que la amenaza de cierre, formulada por el recurrente, si no se accede a sus pretensiones, pone de manifiesto una lamentable ofuscación, pues tratándose del único establecimiento de su ramo existente en la Villa del Carmen, dicha clausura determinaría "ipso facto" medidas de orden público, tendientes a salvaguardar los intereses de la población, para el abastecimiento regular de sus subsistencias;

Que no corresponde dar andamiento a la exigencia del denunciante, quien incurre en una rebeldía que las disposiciones en vigencia castigan, al no facilitar al Inspector los medios que solicita para el desempeño de su cometido; y

Debiendo anteponerse a cualquier conveniencia individual, el buen orden y corrección administrativa, para la debida eficiencia del régimen tributario en todos los aspectos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado.

2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

13

Decreto. Se dispone que dependan de este Ministerio las Comisiones de Lucha contra la Descocupación, Vivienda Mínima y Nacional de Socorros.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 22 de 1934.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha la Comisión honoraria Asesora Pro Lucha contra la Desocupación, Comisión Pro Vivienda Mínima y Desocupación y la Comisión Nacional de Socorros, dependerán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de Defensa contra la Tuberculosis.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase para integrar la Comisión Nacional de Defensa contra la Tuberculosis a los señores don Diego Pons, don Carlos Seré, doctor Víctor Armand Ugón, don Joaquín Serratosa y don Emilio Verdesio.

Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. —**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 30 de Mayo de 1934.

1-2—Cartas de Cancillería que el Presidente de la República dirige al Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina para poner término a la misión que desempeñaba ante él el doctor Leonel Aguirre, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y para acreditar al señor Eugenio Martínez Thedy en el mismo carácter.

3—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirige al Exceelntísimo señor don Carlos Mendieta y Montefur, Presidente Provisional de la República de Cuba, en respuesta a la que le dirigió éste para notificarle oficialmente la toma de posesión de dicho cargo.

4—Plenipotencia conferida al señor don José Richling, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Wáshington para la firma de un Convenio destinado a asegurar la protección de los monumentos y las instituciones culturales.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

6—Decreto por el que se designa miembro de la Comisión Nacional de Turismo al señor Mateo Marques Castro.

7—Decreto de reconocimiento del doctor Alberto Viñas en el carácter de Cónsul General de la República Argentina.

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Chain Segall por la suma de $ 105.00, importe de la impresión de 30.000 hojas con membrete de este Ministerio. (Firmada con fecha 22).

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Bolón Hermanos por la suma de $ 20.00, importe de aparatos eléctricos adquiridos por este Ministerio. (Firmada con fecha 21).

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Turcatti y Belatti por la suma de pesos 9.95, importe de artículos de bazar adquiridos por este Ministerio. (Firmada con fecha 21).

11—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de $ 756.24, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Abril del presente año. (Firmada con fecha 23).

12—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía "Italcable" por la suma de $ 371.90, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Abril del presente año.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 30 de 1934.

Vista la nota presentada por la Comisión Nacional de Turismo acerca del retiro de su seno del señor Mateo Marques Castro, en virtud de las nuevas disposiciones constitucionales sobre las funciones de los Subsecretarios de Estado;

Considerando: Que en ella se solicita la designación del señor Mateo Marques Castro para ocupar la primera vacante que se produzca en dicha Comisión;

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Mateo Marques Castro, miembro de la Comisión Nacional de Turismo para ocupar la vacante dejada por fallecimiento del señor Francisco Piria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 30 de 1934.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el doctor Alberto Viñas en el carácter de Cónsul General de la Argentina en Montevideo, con jurisdicción en la República.

Art. 2.o Expídase el Exequátur de estilo, anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 28 del mes de Junio de 1934.

1—Apruébase en todas sus parte el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 9.096.88 de las obras del puente sobre el arroyo Sauce en la carretera Marmarajá-Treinta y Tres.

2—Acéptase la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la ejecución por la suma de $ 11.272.36 de las obras del puente sobre el arroyo Sarandí de Corrales en el camino Marmarajá a Treinta y Tres. Autorízase asimismo la suma de $ 1.440.62 para gastos y sueldo de un Sobrestante de 2.a categoría durante ocho meses a razón de $ 125.00 mensuales.

3—Recházanse las propuestas presentadas al 2.o llamado a licitación privada efectuado por la Dirección de Arquitectura para la reparación de la cercha de hierro en el edificio del Estudio Auditorio y convenir con un herrero de responsabilidad la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia, dentro de la suma máxima de $ 160.00.

4—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para que proceda a efectuar un llamado a licitación privada para la ejecución de los trabajos de cambio de varias chapas de zinc del techo del edificio que ocupa el Observatorio Nacional por un monto aproximado de $ 300.00.

5—Adjudícase a los actuales contratistas de las obras de albañilería del Hospital Marítimo "Gallinal-Heber", señores Donato y Rafael Pascale, la colocación total de los marcos de las aberturas de los pabellones del expresado hospital por la suma global de $ 1.377.00.

6—Concédese al contratista de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la escuela de 2.o grado número 110 de Canelones don Carlos Cigliutti una prórroga de seis meses en el plazo que rige para la terminación total del edificio mencionado. Encomiéndase al Sobrestante de las escuelas números 119 y 120 de Canelones señor Domingo F. Magnou la vigilancia de dichas obras y cuyo sueldo será de la Administración.

7—Autorízase a la Dirección General de Correos para colocar seis salientes de madera en la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en Paso Pache a fin de poder cruzar el río en dicho paraje la línea telegráfica que está construyendo para el servicio del Telégrafo Nacional sobre la carretera a Florida.

8—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para efectuar por intermedio de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos los trabajos de refuerzo de la instalación de luz y fuerza motriz en el local que ocupa dicha Dirección por la suma de $ 272.35.

9—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de doña Elena Lascano necesaria para la construcción del camino Rocha-Chuy.

10—Idem ídem propiedad de don Longino Olivera necesaria para la construcción del camino Rocha-Chuy.

11—Idem ídem ídem sucesión Mateo Ortiz ídem ídem camino Rocha-Chuy.

12—Idem ídem ídem don Anselmo Funes ídem ídem camino Rocha-Chuy.

13—Idem ídem ídem don Cándido Maximiliano Pío ídem ídem camino Rocha-Chuy.

14—Idem ídem ídem sucesión Joaquín Antúnez ídem ídem ídem Rocha-Chuy.

15—Idem ídem ídem doña Evangelina Silvera de Lascano ídem ídem ídem Rocha-Chuy.

16—Declárase que no corresponde abonar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles el 6 o|o de aumento a que se refiere el artículo 9.o de la ley número 9200 de fecha 12 de Enero próximo pasado.

17—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones solicitando se exonere a las escuelas públicas del pago de los consumos de agua correspondientes.

18—Se resuelve no hacer lugar al pedido hecho por el Tenedor de Libros de la Sección Saneamiento de Soriano don Ataulfo Giordán Cámpora para que se le abone la suma de $ 837.50 por concepto de equiparación de sueldos en virtud de que élla no se ha concedido.

19—Declárase comprendidas dentro de la zona urbana de la población de Achar a las pripiedades situadas dentro de los límites señalados por la franja amarilla representada en la copia que se adjunta en el original del plano número 1921.

20—Desestímanse los reclamos interpuestos por los señores Ventura Buscarons Dotta, Justo Gaitez y Antolín Cu...o contra los nombramientos de los señores Ernesto Schenck, José H. Godoy y Juan García para los puestos de Encargado, Maquinista y peón de la oficina que vigiló los trabajos de construcción de las obras de abastecimiento de agua potable de Carmelo.

21—Autorízase a la Dirección de Vialidad para aceptar como garantía de las obras de ampliación contratadas con el señor Modesto Mémole la garantía que tiene depositada para la ejecución de las obras del camino de San José a Mercedes en el trozo comprendido entre los kilómetros 113 y kilómetro 127-653-70 en el bien entendido que las devoluciones de las retenciones se harán cuando hayan sido recibidas definitivamente las obras cuyo monto alcance a la proporción indicada en el pliego de condiciones respectivo calculadas sobre el importe total de las obras, vale decir, el del contrato más las ampliaciones mencionadas.

22—Autorízase a la Dirección de Vialidad para efectuar las retenciones que afectan al personal extrapresupuesto por concepto de cuotas adeudadas al Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Federación de Empleados, etc.

23—Autorízase al señor Francisco Grandi para hacer circular un ómnibus de su propiedad marca "Diamont" entre Montevideo y la Villa de San Ramón y destina-

do al transporte de pasajeros. Con carácter precario y revocable.

24—Autorízase al señor Domingo Refreschini para hacer circular dos ómnibus de su propiedad destinados al servicio de pasajeros y encomiendas entre las ciudades de Montevideo y Durazno. Con carácter precario y revocable.

25—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para ceder en arrendamiento al señor Nicolás Solari diversos elementos de trabajo existentes en el puerto de La Paloma abonando dicho señor por el arrendamiento de la referencia $ 12.00 mensuales.

26—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por los señores Pierri y Compañía solicitando se le abone la suma de $ 44.45, importe de los desperfectos ocasionados a un auto de su propiedad al ser embestido el día 13 de Enero próximo pasado por el auto de la Dirección de Vialidad número 577.

27—Se resuelve no hacer lugar al pedido de la Casa Otis Elevator Company solicitando la devolución de la suma de $ 538.41 depositada en garantía del buen funcionamiento del ascensor de pasajeros número 25 que instaló para el servicio de la Capitanía General de Puertos en el edificio de la Aduana de Montevideo en virtud de haberse efectuado la recepción provisoria del mismo.

28—Nómbrase con carácter honorario a la señora doña Lola Silveyra de Rodríguez Encargada del Servicio Telegráfico-Telefónico de la Estación "Pueblo Paloma".

29—Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinarias del 5 o|o de diversos materiales para ser utilizados en la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco solicitado por la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. A. contratista de dichas obras.

30—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de pavimento de hormigón de la carretera a Florida entre los kilómetros 14-800 y kilómetro 16.

31—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de pintura del puente San Salvador.

32—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de pinturra del puente Bequeló.

33—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de la casilla construída por el señor H. Castiglioni a la altura del kilómetro 222-000 del camino Aiguá-Lascano destinada al Sobrestante del referido camino.

34—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de pintura ejecutadas en el edificio para renta propiedad del Estado sito en la avenida 18 de Julio número 1698 esquina Magallanes.

35—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de conservación de pinturas en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas señores Monti y Sciutto la garantía correspondiente.

36—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de veredas en el edificio de la Imprenta Nacional y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Vespasiano Angelini la garantía correspondiente.

37—Autorízase a la Dirección de Vialidad para construír los alambrados solicitados por el señor Francisco Cortabarría con motivo de la expropiación de un predio de su propiedad destinado a la carretera Durazno-Paso de los Toros.

38—Líbrase orden de pago por $ 611.63 importe de cuentas de varios acreedores por gastos originados a la Dirección de Vialidad por Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. Orden a favor de la Dirección de Vialidad

39—Idem ídem ídem $ 3.961.06, importe de cuentas de varios acreedores por gastos originados a la Dirección de Hidrografía. Orden a favor de la Dirección de Hidrografía.

40—Idem ídem ídem $ 152.70, importe de varias cuentas de acreedores por suministros diversos a la Dirección de Vialidad en Enero próximo pasado. Orden a favor de la Dirección de Vialidad.

41—Idem ídem ídem $ 729.84, importe de cuentas de varios acreedores por diversos suministros a la Dirección de Vialidad en Octubre y Enero próximo pasados. Orden a favor de la Dirección de Vialidad.

42—Líbrese orden de pago por pesos 4. 419.04 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar cuentas de varios acreedores por suministros varios a la misma en los meses de Setiembre a Enero próximo pasados.

43—Idem ídem ídem $ 845.80 a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para abonarle el suministro efectuado a la Dirección de Vialidad en Marzo y Abril próximo pasados de combustibles.

44—Confírmase el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía y líbrese orden de pago por $ 340.49 destinada a reintegrar igual suma extraída para el pago de suministros diversos a la Dirección de Hidrografía en Mayo próximo pasado efectuado por la Casa Ernesto Quincke S. A. Orden a favor de la Dirección de Hidrografía.

45—Líbrase orden de pago por pesos 1.540.20 a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, importe de los suministros de combustibles a la Dirección de Vialidad en Noviembre y Diciembre de 1933 y Enero próximo pasado.

46—Confírmase el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía y gírese a favor de la misma la suma de pesos 120.00 destinadaa reintegrar igual suma extraída para el pago de gastos originados a dicha Dirección durante los meses de Junio a Febrero próximo pasados.

47—Líbrase orden de pago por $ 78.72 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada, importe de sus cuentas por suministro de agua a la Dirección de Hidrografía en Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero a Junio de 1929.

48—Idem ídem ídem por $ 97.379.36 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles dividida dicha suma en cuatro órdenes de $ 20.000 cada una y otra de $ 17.379.36, importe de suministros varios efectuados a la Dirección de Hidrografía correspondiente a los ejercicios 1928-1929 al 1933-1934.

49—Confírmase el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad y líbrese orden a favor de la misma por $ 462.68 destinada a reintegrar igual suma extraída para el pago de viáticos y locomoción originados al personal de la Dirección en Diciembre de 1933 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

50—Líbrase orden de pago por $ 94.53 a favor del señor Carlos Kirkerup por gastos originados en inspecciones de obras en Marzo y Abril de 1932.

51—Idem ídem ídem por $ 16.359.46 a favor de la A. N. C. A. P. por suministro de nafta y lubricantes a la Dirección de Vialidad en Enero a Mayo próximo pasados.

52—Confírmase el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía y líbrase orden de pago por $ 25.00 a favor de la misma, reintegro de la suma extraída para pago de cuentas del señor Manuel Soto por embolsado y cosido de 30.000 kilogramos de carbón en Noviembre de 1933.

53—Líbrase orden de pago por pesos 1.117.00 a favor del ingeniero Adolfo Tastás Nogués, importe de la bonificación del impuesto de la nafta en la obra del camino arroyo Grande-Trinidad.

54—Líbrase orden de pago por $ 142.11 a favor de Albino Zecchi, importe de la bonificación de $ 0.01 correspondiente a 14.211 litros de nafta consumida en las obras del puente de Picada de Corbo desde Febrero a Agosto próximo pasados.

55—Idem ídem ídem por $ 300.03 a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, importe del servicio telefónico prestado en las líneas de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en las directas a la Presidencia y por comunicación con el interior en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Mayo de 1934.

56—Idem ídem idem a favor de la Dirección de Topografía por $ 204.04 destinada a abonar a don Carlos F. Passarino el importe de 1 hectárea 4.600 m2. de terreno que se le expropió para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

57—Idem ídem ídem a favor de la Dirección de Topografía por $ 138.36 destinada a abonar a don Juan Passarino el importe de un terreno de 0h. 7.460 m2. que se le expropió para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

58—Idem ídem ídem a favor de la Dirección de Topografía por $ 15.15 destinada a abonar a don Santiago Elizalde y sucesión Juan B. Cayrolle el importe de un terreno de 0H. 0165 m2. que se le expropió destinado a la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

59—Idem ídem ídem a favor de la Dirección de Topografía por $ 6.06 destinada a abonar a doña Albina Ritondale de Aragolaza el importe de un terreno de 470 m2. que se le expropió destinada a la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

60—Idem ídem ídem a favor de la Dirección de Topografía por $ 296.37 destinada a abonar a don Angel Lasalvia el importe de un terreno de 2H. 2.570 m2. que se le expropió destinado a la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

61—Idem ídem ídem a favor de la Dirección de Topografía por $ 167.95 destinada a abonar a don Lorenzo Pissano el importe de un terreno de 1H. 2.790 m2. que se le expropió destinado a la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

62—Idem ídem ídem a favor de la Dirección de Topografía por $ 109.60 destinada a abonar a la sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera el importe de un terreno de 2H. 1.700 m2. que se le expropió destinado a la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales.

63—Líbrase orden de pago por $ 59.25 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada para pago de cuentas por transporte de materiales con destino a las dependencia de la Dirección de Saneamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.

64—Idem ídem ídem por $ 380.00 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay para pago de cuentas por transporte de materiales con destino a dependencias de la Dirección de Saneamiento en Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.

65—Idem ídem ídem por $ 300.00 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de las costas y gastos causados al propietario del terreno que se expropió al señor Pedro Giacello necesario para la extracción de balasto destinado a la cons-

trucción y conservación del camino al Sauce y prolongación del de Mendoza.

66—Idem ídem ídem por $ 642.57 a favor de la Dirección de Saneamiento para pago del saldo del precio definitivo fijado para el pago del terreno expropiado a don Juan Bide para emplazamiento del depósito de distribución de agua de la ciudad de Canelones.

67—Idem ídem ídem por $ 223.44 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay para pago de cuentas por fletes a la Dirección de Hidrografía en Junio de 1933.

68—Idem ídem ídem por $ 735.32 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por cuentas de fletes a la Dirección de Vialidad desde Noviembre a Marzo próximo pasados.

69—Se resuelve hacer extensiva a los durmientes de cambios y pasos a nivel de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco la autorización acordada a la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. por resolución de 25 de Setiembre de 1931 para sustituír las piezas de quebracho colorado a emplearse en las traviesas de los puentes de dicha línea férrea por piezas de curupay.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados el día 30 de Junio de 1934

A la Biblioteca Nacional — Pedido de obras formulado por la Dirección del Correo de la República de Cuba.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores trascribiendo mensaje que le fuera pasado por nuestra Embajada en Río adjuntando el enviado por la Liga Infantil Pro Paz de las alumnas del "Lar Da Crianca" a los niños del Uruguay con motivo de la fecha consagrada la confraternización infantil. Nota del Centro Latino Americano y Biblioteca a fin de que se le proporcione cintas cinematográficas escolares. Su nota sobre integración del Consejo de Enseñanza.

—A informe del Archivo General de la Nación — Pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor Ariosto González.

—Al Ministerio de Defensa Nacional— Antecedentes relacionados con el traslado de las oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Sociedad Médica Veterinaria del Uruguay relacionada con el Congreso Internacional de Veterinaria a llevarse a cabo en Nueva York. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra de la Legación de los Estados Unidos por la cual se invita a este país para hacerse representar en el XII Congreso Internacional de Veterinaria. Se manda archivar nota del señor José C. Portería solicitando, en caso de quedar vacante, el cargo de Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno.

—A informe de la Contaduría General —Nota del "Diario Oficial" relacionado con la publicación de un edicto sucesorio. Se manda archivar los antecedentes formados con motivo de la suma destinada a atender gastos de vigilancia. Se expiden las órdenes de pago correspondientes a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por $ 524.85, del señor Fausto Rodríguez *por $ 75.00. a la Sociedad Cooperativa* Telefónica Nacional por $ 267.52, a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública por $ 67.24. Cinco notas.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día viernes 29 de Junio d e1934.

1—Se prorroga por tres meses, a regir desde Julio próximo, el plazo acordado por la ley 17 de Junio de 1931, a fin de inscribir en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos los compromisos otorgados con anterioridad a la promulgación de aquella ley y la de 20 de Setiembre último. (Carpeta 3031|928).

2—Se adquiere, con fines escolares, de los señores Varela Hermanos, el edificio de su propiedad ubicado en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). (Carpeta 3541|928).

3—Se deja sin efecto la resolución de 5 de Mayo próximo pasado que autorizó a la Secretaría de este Ministerio para invertir la cantidad de $ 575.28 en instalación de fuerza motriz y aumento de la luz en el edificio que ocupa el Ministerio de Instrucción Pública, declaranda que esa autorización se limita a la suma de $ 524.85. (Carpeta 430|933).

4—Se autoriza el pago a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional de la suma de $ 267.52 por servicio telefónico prestado a este Ministerio. (Carpeta 14|934).

5—Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para efectuar reparaciones, por $ 55.00, en uno de los apartamentos de la casa que administra, sita en la calle 18 de Julio y Magallanes, propiedad del Estado. (Carpeta número 2563 2563|2|928).

6—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para reintegrar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 870.55, por gastos de inspección de obras en edificios escolares. (Carpeta 840|3|926).

7—Idem ídem para que en el primer presupuesto que liquide efectúe la devolución de diferencia por descuentos efectuados a los sueldos del personal de maestros del Departamento de Rivera. (Carpeta 820|931).

8—Idem ídem para abonar a la señorita María Julia Romero, ayudante de la escuela número 24 de 2.o grado, la suma de $ 40.00, por concepto de la diferencia de sueldo progresivo. (Carpeta número 403|934).

9—Idem ídem a la señora Francisca Muniz de Crespo, ayudante de la escuela número 5 de 3.er grado, por la suma de $ 570.00, por igual concepto. (Carpeta 367|934).

10—Idem ídem al señor Juan J. Fernández, ayudante de la escuela número 18 de 2.o grado, por la suma de $ 25.80, por el mismo concepto. (Carpeta número 924|934).

11—Idem ídem al señor Agustín Trujillo, ayudante del Curso Nocturno número 24, por $ 105.00, por igual concepto. (Carpeta 425|934).

12—Idem ídem a la señora Laura Colombo de Pucurull, ayudante de la escuela número 24 de 2.o grado, por pesos 24.70, por idéntico concepto. (Carpeta 366|934).

13—Idem ídem a la señora Eufemia Fernández, ex Directora de la escuela urbana número 3 en el Departamento de Río Negro, por $ 390.00, por haberes correspondientes a la licencia de que hizo uso en el período 1.o de Julio al 27 de Octubre de 1931. (Carpeta 593|931).

14—Se aprueban los estatutos del Club "Biguá", con sede en Montevideo. (Carpeta 463|934).

15—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para adquirir y donar a la Asociación U. B. Pro Solidaridad Americana, con sede en Montevideo, una bandera nacional. (Carpeta 448|934).

16—Se dicta resolución en la información sumaria mandada levantar con motivo de irregularidades por funcionarios del Registro del Estado Civil. (Carpeta número 70|1932).

17—Se dispone poner el cúmplase a la ley que prorroga hasta el 31 de Julio del año en curso la vigencia del nuevo Código Penal. (Carpeta 528|930).

18—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo a la ley a que se hace referencia en la anotación anterior. (Carpeta 528|930).

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia de la ley que prorroga la vigencia del Código Penal mencionado. (Carpeta 528|930).

20 y 21—Idem ídem acusando recibo al suyo por el cual se hace saber que se ha incorporado a esa Suprema Corte el doctor Juan Aguirre y González. (Carpeta 3168|928).

De acuerdo con el informe favorable de la Contaduría General del Estado, dispónese la liquidación y pago oportuno de las cuentas formuladas por concepto de pasajes y fletes en ejercicios anteriores y el importe que se indica:

22—Ferrocarril Norte del Uruguay, en Junio de 1932, por $ 32.71. (Carpeta 61|932).

23—Idem ídem, de Enero a Marzo de 1933, por $ 322.13. (Carpeta 61|933).

24—Idem ídem, en Abril de 1933, por $ 37.74. (Carpeta 61|933).

25—Idem ídem, en Mayo de 1933, por $ 76.66. (Carpeta 61|933).

26—Idem ídem, en Junio de 1933, por $ 50.01. (Carpeta 61|933).

27—Idem ídem, por Julio y Agosto de 1933, por $ $129.52. (Carpeta 61|933).

28—Idem ídem, en eStiembre de 1933, por $ 52.22. (Carpeta 61|933).

29—Idem ídem, de Octubre a Diciembre de 1933, por $ 182.37. (Carpeta número 61|933).

30—Ferrocarril Midland del Uruguay, de Enero a Marzo de 1933. (Carpeta número 59|933).

31—Idem ídem, de Abril 1933, por $ 121.23. (Carpeta 59|933).

32—Idem ídem, en Mayo de 1933, por $ 405.39. (Carpeta 59|933).

33—Idem ídem, en Junio de 1933, por $ 366.91. (Carpeta 59|933).

34—Idem ídem, en Julio de 1933, por $ 231.35. (Carpeta 59|933).

35—Idem ídem, en Agosto de 1933, por 154|15. (Carpeta 59|933).

36—Idem ídem, en Setiembre de 1933, por $ 194.95. (Carpeta 59|933).

37—Idem ídem, de Octubre a Dciembre de 1933, por $ 508|26. (Carpeta número 59|933).

38—Ferrocarril Noroeste del Uruguay, de Enero a Marzo de 1933, por $ 283.97. (Carpeta 60|933).

39—Idem ídem, en Abril de 1933, por $ 31.25. (Carpeta 60|933).

40—Idem ídem, en Mayo de 1933, por $ 32.61. (Carpeta 60|933).

41—Idem ídem, en Junio de 1933, por $ 32.41. (Carpeta 60|933).

42—Idem ídem por Julio y Agosto de 1933, por $ 80.28. (Carpeta 60|933).

43—Idem ídem, en Setiembre de 1933, por $ 33.20. (Carpeta 60|933).

44—Idem ídem, de Octubre a Diciembre de 1933, por $ 103.10. (Carpeta número 60|933).

45—Se fija hasta nueva resolución, para el Archivo General de la Nación, el horario de sus oficinas de las horas 13 a las 17. (Carpeta 416|934).

46—Se integra con los señores doctor Víctor Pérez Petit y arquitecto Javier Alvarez Mouliá el Jurado de Remuneraciones a la Labor Artístico-Literaria correspondiente al año 1933. (Carpeta número 200|933).

47—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para declarar cesante al señor Raúl Legnani como profesor de Educación Física de Canelones, por razones de imposibilidad física, de acuerdo con el informe médico respectivo. (Carpeta 580|933).

48—Se constituye una Comisión a fin de integrar un servicio de extensión cultural a los Departamentos del litoral e interior de la República, y se designa para llevarlo a su realización a los señores Directores de los Museos Nacionales de Bellas Artes e Histórico, de la Biblioteca Nacional, y señores doctor Pedro Figari, doctor Guillermo Stewart Vargas, don Víctor Eduardo Haedo y don Alfredo M. Ferreiro. (Carpeta 380|934).

49—Mensaje a la Asamblea General, con proyecto de ley, modificando el artículo 138 de la ley de 5 de Enero de 1933. (Carpeta 480|934).

50—Se dispone la entrega a la Dirección de Arquitectura de la cantidad de $ 1.076.70, pára pago de un certificado de obras en los edificios del Estado de la calle 18 de Julio 1698.

Relación de los asuntos de trámite despachados en el día 29 de Junio de 1934.

Se manda remitir a la Editorial Ercilla, de Santiago de Chile, una lista que ha solicitado de todos los centros culturales del país.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Escrito del señor Ramón P. González relacionado con la denuncia de los bienes del fallecido Marcelino C. da Rocha, existentes en el Departamento de Tacuarembó.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes relacionados con las ampliaciones del edificio de la escuela número 27 de 1.er grado de Fray Bentos.

Se concede licencia por enfermedad al empleado de la Facultad de Medicina, Gaspar Zatarain, por el término de 15 días.

Se manda acusar recibo de la nota de la Universidad comunicando haber sido electo, en representación de los profesionales en la Facultad de Odontología, el doctor Regino Olivera, por el período 7 de Julio de 1934 a 7 de Julio de 1938.

—A la Contaduría General — Relación de lo recaudado por el Juzgado de 1.a Instancia de lo Civil de 3.er turno, durante la primera quincena de Junio corriente, por concepto de derechos de actuación.

Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno por impuesto de "Palacio de Justicia", durante la semana vencida el 16 del corriente.

Idem ídem ídem por derechos de actuación la semana vencida el día 16 del corriente.

Nota del doctor A. M. Pittaluga comunicando haberse hecho cargo de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno en fecha 26 del corriente.

Antecedentes del Ferrocarril Norte del Uruguay sobre pago de $ 248.83, por pasajes y fletes girados en Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos; se dispone se practique una liquidación talonaria por esa suma y a favor de la citada Empresa.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Junio 29 de 1934

Trámite administrativo. — Oficina de Protocolo. Observaciones al protocolo del escribano don Dionisio Trujillo (hijo), Presidencia de la República mensaje sobre los gastos de combustible de los automóviles de los señores Jueces Letrados de Instrucción. Amaro Molina. Jubilación. Soriano, Juzgado Letrado de Primera Instancia. Cambio de local. Oficina de Protocolos. Exposición sobre revisación de protocolo correspondiente al año 1932. Artigas, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia. Licencias. Mayer Carlos. Denuncia. Barlocco Ricardo, solicitud. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Gastos de oficina. Presidencia de la República ley por la cual se crea un Tribunal Arbitral que debe entender en los juicios ejecutivos. Quintana Ernesto. Información. Minetti Manurl G. Información. Villar Ricardo. Información. Rivera Miguel Díaz Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección. Su fallecimiento. Colonia, Canelones, Maldonado, Rivera. Certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Hacienda de primer turno. Expedientes para sentencias. Requisitorias sobre un pedido de extradición. Juzgado Letrado Correccional de segundo turno. Verificación de libros de Alguaciles. Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. Depósitos judiciales. Banco de la República. Comunica el local del Tribunal Arbitral creado por la ley de 14 de Marzo próximo pasado. Pierro Víctor contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Salto. Saráchaga Julián, Zeballos Matías F. Grauert Carlos E., Aguiar Melián J., Pérez Casas Saúl, Detonasi Atilio, Bauzá Fouy Julio, Devita Juan A., Leiras Latino A., Lago Juan M., Olivera Américo, Cristech Juan M., Bracco Juan M., Paz Emilio, Turienzo Raúl, Pintalúba Antonio, Aguerre Benito, Lerena Andrés, Lerena Acevedo Arturo, Landó Alfredo, Casas Aníbal, Posada Olinto, Barboza Claudio, Sánchez Varela Enrique, Fernández Alvaro M., Amoza Benito, Guridi Juan H., Cúneo Amaro J., Ruíz Larramendy Enrique E., Pose Joaquín, Guido Prando Juan, Benvenuto Pedro C., Servetti Máximo, Simón José L., Grane Celedonio, Miranda Zabaleta Alberto, Rogelio Robatto, solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores. Montoss Luis Abdon y otros, exhortos.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 17.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 10.

Asuntos contenciosos: trámite. — Millot Daniel contra Gobierno Departamental. — Pedro Hernández contra Asamblea Representativa de Lavalleja. — Cardozo Teófila contra el Estado. Sixto Arias contra Alfredo Pérsico.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 35; mensajes, 5; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 45; cuadernos de protocolo revisados (jueves y viernes), 32; rubricados (jueves y viernes), 43. — José María Piñeyro, Secretario.

Acuerdo número 1690. — En Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Juan Aguirre y González por ante el infrascripto Secretario digo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Tasador de Costas por lo que resta del corriente año al escribano don Rodolfo L. Pesce.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1.o distrito de la 10.a sección a don Nicolás de León.

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección a don Patricio López.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Artigas: Auxiliar 2.o a la Auxiliar 3.o doña María Serra de Jurado, y Auxiliar 3.o don Calixto Concepción Fuques.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco.— Guani. — Aguirre y González. — José María Piñeyro, Secretario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 1.er TURNO.

Junio 28 de 1934

Trámite. — Otis Elevator Company. Banco de eSguros del Estado con Leldus-chka (Pablo L.). Burone (Oscar) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Colombo de Sekulich (María) y Sekulich (José) y otros. Fisco y Piñeyrúa (Horacio) con Lalanne (Alberto). Fisco y Molina (José) con Pittaluga (Alberto M.). Dos oficios del Juzgado de Instancia de primer turno de Salto. Una providencia administrativa. Una providencia reservada.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con De la Bandera Bueno (César). Aguirre (Martín) con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Junio 29 de 1934

Trámite. — Fisco con Delfino Hermanos. Fisco y Alberdi Benavides (Lindolfo) con Prada Badia (Francisco). Fisco con Morrison y Compañía. Fisco con Sanguinetti y Pigni. Fisco y Pérez Vila (Ricardo) con Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco y Díaz (Mario) con Correa (Juan Francisco). Fisco con Vitelli (Victorino). Fisco y Leivas (Teótimo) con Moraes (Juan). Municipio de Montevideo con Giorello de Zabalet (Emma). Municipio de Montevideo con Staricco de Arcos Pérez (María D.). Compañía de Tranvías La Transatlántica y Sociedad Comercial de Montevideo con Municipio de Montevideo. González Justo F. con Fisco. Carta acordada de la Suprema Corte de Justicia. Dos oficios del Juzgado de Primera Instancia del Departamento de Rivera. Una providencia administrativa.

Interlocutorias. — Ramos (Antonio Alejandro) con Fisco. Olazábal (Ramón O.) con Fisco. Municipio de Montevideo con Casteran (Alberto). Municipio de Montevideo con García Zúñiga (Reyna N.). — Leonardo Sollier, Actuario.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

el ascenso de un mandadero, fué llenada la vacante dejada por el mandadero. De manera que siempre son dos vacantes, y que se confirmó en el cargo de Jefe de la Sección Rural al ingeniero agrónomo que desempeñaba la función de Inspector Técnico en la Sección y que por último se acordó tomar un Auxiliar más con cargo a Eventuales.

De manera que tenemos cuatro puestos del Banco de Seguros, el que hace consideraciones para demostrar que eran justificados y que necesitaba más empleados. Pero es lo que comunica que ha provisto. Debo agregar que dice que el ascenso del Inspector Técnico importa sólo un aumento de sueldo de 32 pesos y con las nuevas designaciones de Auxiliares tienen algunas economías en el sentido de que en lugar de las vacantes que existían anteriormente, con dos Auxiliares que devengaban 195 pesos, ahora se nombran otros con una economía de 55 pesos. Hay una provisión de vacante con sueldo menor, pero me parece leal hacer constar lo que dice el Banco de Seguros.

En cuanto a las Usinas Eléctricas es un caso que me parece escapa a críticas, porque se trata de la aplicación de aquella ley relativa a las telefonistas desocupadas. Recordará el Senado que se estableció — y de ahí vino el impuesto de un peso por cinco años, por aparato — otorgar un retiro a las telefonistas y, a su vez, la obligación a las Usinas Eléctricas de ir llenando las vacantes que se produjeran. con ellas.

Es claro que cuando las Usinas Eléctricas llenan las vacantes con telefonistas, que por concepto de retiro obligatorio devengan emolumentos al tesoro público, no se produce en rigor una erogación considerable y sobre todo que es en cumplimiento de una ley.

El monto de este personal asciende a 23 personas. Es todo lo que se ha hecho. Los demás entes autónomos han contestado que no han llenado ninguna vacante. Hay algunos que hace tiempo que no llenan ninguna: el Banco de la República, el Banco Hipotecario, por ejemplo, sistemáticamente no las llenan.

Ahora en cuanto a lo que dependa del esfuerzo de persuación que pueda hacer un Ministro de Hacienda, desarmado, para compeler a los organismos autónomos, que no llenen vacantes, yo pondré a contribución todo lo que de mí dependa, pero, repito, que no dispongo de medios para hacerlo obligatorio.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien; en virtud de las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, y reconociendo el interés patriótico en este asunto, yo retiro mi observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

—Deseo dejar constancia de mi voto en favor del proyecto; pero también dejo constancia de que persisto en creer que el proyecto primitivo del Poder Ejecutitvo es perfectamente constitucional y que tengo miedo que este proyecto deje una válvula abierta por la cual se escaparán muchos nombramientos.

SEÑOR MINISTRO. — Por el artículo último, no.

SEÑOR GONZALEZZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR SUAREZ. — Y que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González, con el agregado del señor Suárez para que se comunique de inmediato.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyetcto y se comunicará.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Hacienda).

10

Continúa la consideración de la moción del señor Ghigliani sobre integración de Entes Autónomos.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tendríamos que seguir con el asunto referente al mensaje del Poder Ejecutitvo, que estábamos considerando.

A cualquier solución que llegáramos, y, sobre todo, si llegáramos a la que nosotros deseamos, que es a votar, no habría número suficiente para poderlo hacer, porque se necesitan los tres quintos. De manera que hago moción para que se levante la sesión...

SEÑOR BADO. — Y se incluya el asunto en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR GONZALEZ. — ... siguiéndose con su consideración en la sesión próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se levante la sesión?...

Pediría que se regularizara la situación en que se encuentra la Mesa. Es evidente que el Senado está funcionando con una Secretaría provisoria. Tengo entendido que el señor Presidente desea que se solucione esa situación. Por consiguiente, hago moción para que se regularice la situación de la Secretaría, confirmando a los Secretarios que actualmente se encuentran desempeñando esas funciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Butler.

SEÑOR PUYOL. — A mí me parece, señor Presidente, que, dado lo avanzado de la hora y que falta un gran número de Senadores — no hago cuestión sobre el fondo del asunto — éste se podría tratar en la próxima sesión; con número suficiente. Me parece que es elemental.

SEÑOR BUTLER. — Acepto, señor Presidente, la indicación que hace el señor Senador Puyol.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

—Así se hace.

(Son las 21 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

11.A SESION ORDINARIA

JUNIO 20 DE 1934

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA, INGENIERO JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Excursión a Italia de estudiantes de la Facultad de Arquitectura. Sugestión del señor Senador doctor Juan B. Morelli. Manifestación del señor Senador doctor Alfredo Navarro y del señor Ministro de Instrucción Pública.
4—Poda de árboles en la ciudad de Rivera. Manifestaciones del señor Senador doctor Arturo Quesada. — *Pasa la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior.*
5—Venia al Poder Ejecutivo para designar los Directorios y

Consejos del Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Enseñanza Primaria y Normal, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — (Concedida en sesión secreta, que se resuelve incorporar al acta pública.

6—Secretario del Senado. Elección del señor Benjamín Pereira Bustamante.

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Pesce, Puyol, Quesada, Rospide, Suárez, Tiscornia y Vidal.**

Faltan:

Sin aviso, los señores Senadores: **Mañé y Santos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se amplía el plazo de vigencia de la de 19 de Diciembre de 1933, en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar al título de procurador."

—Archívese.

"La Cámara de Representantes, comunica que ha elegido para integrar la Comisión Permanente, a los siguientes Representantes: Titulares: don Aquiles Espalter, don Leonardo Tuso, don Alejandro Kayel, doctor Horacio Abadie Santos. doctor Miguel A. Pringles, don Eduardo Víctor Haedo y doctor Guillermo Stewart Vargas; y como suplentes, a los Representantes: don Miguel Vieyte, don Mario Sadí Barbé, don Mario Dupont Aguiar, don Felisberto F. Carámbula, doctor Enrique de León, don Ulises Collazo y don S. Cabrera Martínez."

—Téngase presente.

3

SEÑOR MORELLI. — Antes de entrar a la orden del día, pido la palabra.

El pedido que voy a hacer ahora al Poder Ejecutivo tiene oportunidad por el hecho de hallarse presente en esta sesión el señor Ministro de Instrucción Pública.

Se trata de lo siguiente se había proyectado por parte de las autoridades de la Facultad de Arquitectura una excursión instructiva de cierto número de estudiantes, una veintena. a Italia, para la cual se contaba en ese país. con las mayores facilidades. Pero resulta que no se ha podido conseguir reducciones suficientes, por parte de las compañías navieras como para permitir a estos estudiantes sufragar los gastos de viaje con las economías de que podían disponer. Creo que sería del caso que el Poder Ejecutivo, si lo encontrara bien, ayudara con una suma de dinero, que nunca sería excesiva, puesto que se trataría de unos mil o dos mil pesos para poder realizar esta excursión de estudio que, especialmente para los futuros arquitectos, va a ser sumamente provechosa.

Yo considero, dicho sea de paso, señor Presidente, que esta manera de proceder es superior al otorgamiento de becas, por lo menos, por lo que respecta a los estudiantes de arquitectura, porque aprovecharán más con un gasto indudablemente mucho menor.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto tiene que pasar a Comisión.

SEÑOR MORELLI. — Es una simple indicación que formulo al Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He oído gustoso las manifestaciones formuladas por el señor Senador, doctor Morelli, y pido que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio.

Por otra parte, ya había tenido oportunidad de ponerme al habla con estudiantes y profesionales.

Nada más tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito a ocupar la Presidencia al doctor Morelli, porque deseo hablar sobre este asunto.

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vice, doctor Morelli).

SEÑOR NAVARRO. — Yo siento mucho tener que oponerme a lo que acaba de pedir el señor Senador doctor Morelli. Y he aquí la razón.

La Universidad de la República está dando en estos momentos un tristísimo ejemplo, un ejemplo desdoroso para la dignidad nacional.

Ayer, se me dice y lo sé, que en la Facultad de Medicina se han tratado cosas que nada tienen que ver con la enseñanza, y esto está pasando de mucho tiempo a esta parte. En vez de ocuparse de la organización de la enseñanza, se ocupan de cuestiones políticas.

(Apoyados).

—Ayer tuvo la policía que estar fuera de la Universidad para impedir desmanes, yo no sé de qué parte, porque no defiendo a los unos ni ataco a los otros. Esta mañana —el doctor Morelli lo sabe— un hecho bochornoso, ligado con esos, pasó en el Hospital Maciel, donde los pobres enfermos ven distraídos a todos los que deben ocuparse de cuidarlos, en escenas de pugilato, que no pasaron a cosas mayores por la intervención de otros.

En la Universidad vemos las mismas cosas por todas partes, y, ¿es el momento en que nosotros vamos a premiar a determinados estudiantes, cuando la Universidad está en ese estado? ¡No!

He dicho hoy que no me corresponde a mí, que se formado parte del gobierno dictatorial, que acabo de dejar hace un mes, no me corresponde a mí, que estoy en este puesto, levantar la voz y decir a los profesores de todas las facultades: hay que cambiar de punto de mira: es necesario encarrilar de nuevo a la Universidad en su verdadero rol de enseñanza, pues ella...

(Apoyados).

—...que debe ser el organismo que debe dar la mayor noción de cultura en nuestra patria, hace bajar esa cultura al nivel del lodo.

(¡Muy bien!).

—Y en estas condiciones dejemos de dar pensiones a nadie. Vamos a decir a la Universidad: no queremos intervenir nosotros, pero levántense ustedes y díganse que de esas dos instituciones que hacen la Patria, el Ejército y la Universidad, mientras que aquél es una escuela de cultura, no la Universidad nacional, que esa cultura desconoce y a la que echa por el suelo.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Es por eso que siento oponerme a la moción que acaba de hacer el doctor Morelli.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

Lamento tener que oponerme a la manera de ver del señor Presidente del Senado, mi maestro el doctor Navarro. Pero creo que en momentos en que realmente hay alguna descomposición universitaria, no es de extrañar que la gente joven, como siempre, se haya dejado llevar por la pasión, pero sí que estos hechos sucedan con ciertos elementos dirigentes.

Creo que en estos momentos es más útil demostrar que el apoyo del Gobierno se encuentra para los que realmente quieren dedicar sus actividades al estudio y al bien de la patria.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Me voy a permitir insistir sobre mi moción.

El señor Presidente ha hecho mención de hechos desagradables que han ocurrido en la Universidad entre ellos el de hoy en el cual me he encontrado mezclado. Me encontré en esa agitación que no iba esta vez dirigida contra mí; pero me he encontrado otras veces con incidentes desagradables dirigidos contra mí. No me han hecho perder la serenidad, ni me han hecho perder el amor a la causa del estudio; no me han hecho perder la noción de lo que nosotros debemos a la Universidad y la objetividad con que tenemos que tratar todas esas cuestiones, objetividad que, evidentemente, no excluye, tampoco la energía, cuando llegue el momento.

Creo que los Poderes Públicos, aún en épocas agitadas, anormales, de subversión, a veces, como la de ahora, pueden y deben aprovechar cualquier manifestación sana, cualquier manifestación ajena a agitaciones ertrauniversitarias, para apoyarlas, para alentarlas, y es precisamente lo que se conseguiría, si el Poder Ejecutivo hiciera resaltar todos esos actos, todas esas tendencias a la vuelta a la marcha norml de la Universidad, que debe ser la de estudiar y producir científicamente, y nada más.

Yo creo qeu hasta contribuiría eso, en parte, a serenar el ambiente tan caldeado actualmente, en la Universidad.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCOON PUBLICA. — He concurrido hoy, a la sesión del Senado, con el propósito de ponerme a sus órdenes, en circunstancias de tratarse la venia para la integración de los Directorios de los entes autónomos, por si algún señor Senador considerara necesario ampliar los fundamentos de la proposición formulada por el Poder Ejecutivo. Pero las manifestaciones del señor Presidente del Senado me obligan a decir dos palabras.

Considero que el asunto planteado por el señor Senador Morelli, es distinto del planteado por el señor Presidente del Senado. Me considero obligado, en cumplimiento de mi deber funcional, a estimular la acción de todos los organismos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, o que estén bajo la jurisdicción de ese Ministerio.

El Poder Ejecutivo no puede actuar, obrando con prevenciones de ninguna clase, para ninguna oficina o repartición de

su dependencia, y en las que tenga que intervenir, por cualquier otra circunstancia.

El problema universitario es un problema complejo, es un problema grave, no es un problema que se presenta por primera vez, en estos momentos; es un problema cuya solución viene arrastrándose de tiempo atrás, y el Poder Ejecutivo ha dedicado y dedica al estudio de este asunto, toda la atención que él se merece.

Más de una vez he conversado personalmente con el señor Presidente de la República, y, precisamente, en el último acuerdo de Gabinete, expuse también algunas ideas respecto al problema universitario.

Lo que puedo, pues, asegurar al Senado es que este problema preocupa al Poder Ejecutivo, y tengo la convicción de que el Poder Ejecutivo sabrá cumplir con su deber, esperando a la vez, que la Universidad y todos los organismos del Estado, dentro de sus esferas de acción, cumplan también con el suyo.

Es lo que tengo que decir.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Morelli.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Cuál es la moción?

SEÑOR JUDE. — Es una simple indicación.

SEÑOR MORELLI. — En realidad, señor Presidente, no tiene más alcance que una aspiración personal.

SEÑOR JUDE. — No hay moción, pues, es una simple aspiración personal del señor Senador Morelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR QUESADA. — Tengo que ocuparme, señor Presidente, de un asunto que no tiene mayor interés para el Senado, pero que lo tiene sí para mí, y los vecinos de Rivera, mi ciudad natal.

En el día de ayer he recibido varios telegramas de Rivera, en los cuales se expresa la más formal protesta contra una decisión del Intendente Municipal, que ordena el arrasamiento de nuestros magníficos plátanos, en nuestra principal arteria, reduciéndolos a la altura de cuatro metros. A ello se agrega, también, una nota firmada por más de quinientos ciudadanos, dirigida a la Junta Deliberante de Rivera, que tiene todo el prestigio que emana de la representación popular, en la cual se solicitaba que se interviniera ante el Intendente, para hacer cesar la medida ordenada, que ya había empezado a cumplirse.

Debo declarar, señor Presidente, que a mí, personalmente, nada me sorprende la decisión tomada por el Intendente Welker y hasta puedo decir que la esperaba, y digo que la esperaba, señor Presidente, porque en ocho meses de acción municipal, el Intendente Welker se ha caracterizado por cometer una serie de errores tales, que puedo asegurar que entran, quizás, en una de las figuras del Código Penal. Actos administrativos violatorios de la ley penal, y de cuyas consecuencias me ocupé en la prensa, en mi pueblo, reciamente, y obtuve el nombramiento de una Comisión investigadora, nombrada por la Junta Deliberante, cuyo informe aún espero, y de cuyas resultancias dependerá el planteamiento de un pedido de informes, o de una interpelación al Ministro del Interior.

El problema, así, para los señores Senadores, es nimio, para mí, tiene cierta importancia. Son los vecinos de Rivera que defienden sus plátanos, lo único característico, lo único que hacía típica nuestra ciudad en todo el país. Se han agrupado, y en un gesto hermoso, que habla de la nobleza de sus sentimientos, los quieren defender de esta poda que no tiene nada de racional.

No tiene, por consiguiente, la campaña iniciada ningún fin de conveniencias personales.

Ordenar la destrucción de nuestros plátanos significa algo así, señor Presidente, como ordenar la destrucción de una obra de arte, ya sea histórica, artística o arquitectónica; y sólo un profano puede hacerlo, significando que no se siente un poco de emoción ante la obra bella. Por ello, yo he creído que debía hacerme también eco en esta alta tribuna de las protestas que todo el vecindario de Rivera hace al Intendente en estos instantes.

Yo, en el fondo, me alegro de que lo haya efectuado así, porque agrega un desprestigio más a su gestión.

Quiero, por lo tanto dejar...

SEÑOR GHIGLIANI. — No es de alabarlo por esa alegría. Alegrarse del mal que se causa, es crueldad.

SEÑOR QUESADA. — Lo he lamentado y, por eso mismo, si en mí estuviera presentaría un proyecto de ley inmediatamente para impedirlo.

El doctor Ghigliani sabe que soy hijo de Rivera y estoy muy vinculado a ese Departamento y esos son plátanos que nos han dado sombra en verano y abrigo en invierno...

***SEÑOR GHIGLIANI.** — Por eso me asombra que se alegre* por la poda.

SEÑOR QUESADA. — Me alegra, porque me dará ocasión de formar un capítulo más de cargos contra el Intendente Municipal, que ha demostrado una absoluta ineptitud en su gestión.

Yo no voy a hacer debate, — y el doctor Ghigliani tan reglamentarista lo entenderá así, — porque creo que no corresponde hacer discusión en estas exposiciones previas a la orden del día.

Por lo tanto quiero dejar expresada aquí mi protesta y mi adhesión a la protesta que formulan los vecinos de Rivera ante la Junta Deliberante.

Es lo que quería dejar expresado.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

Voy a decir dos palabras a este respecto.

Evidentemente, los plátanos de Rivera eran característicos y lo son todavía y una de las cosas hermosas que tiene esa población.

La poda de árboles de cierta edad no siempre es un crimen. A veces es el medio de poderlos salvar.

Me acuerdo que hace quince o diecisiete años actuando en el Municipio de Montevideo, levanté, también, mi voz de protesta contra el señor Racine por las podas que se hicieron a los eucaliptus de Villa Colón, y conseguí, que parte de ellos no se podaran. La consecuencia fué que los eucaliptus que no se podaron, murieron y los otros están todavía ahora dando sombra y hermoseando esa población.

De manera que quizás lo práctico sería conocer si técnicamente es necesario o no podar esos árboles, que tienen ya bastantes años de edad; pero, de todas maneras, me parece que el punto es suficientemente interesante como para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Quesada, excluído todo lo de pasión local que puedan tener, que lo excluirá el Poder Ejecutivo, sea pasada al Ministerio del Interior.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Ghigliani.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día con el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para designar miembros de los Directorios y Consejos de los entes autónomos.

De acuerdo con el Reglamento debe pasarse a sesión secreta.

Léase el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 217. En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta."

(El Senado pasa a sesión secreta).

(En sesión secreta).

—Se va a dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo por el cual solicita venia para designar Directorios y Consejos Directivos de Entes Autónomos.

(Se lee):

"**Poder Ejecutivo.**

Montevideo, Junio 15 de 1934.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso H, de las Disposiciones Transitorias de la Constitución de la República y conforme también a lo establecido en los artículos pertinentes de la Sección XII de aquella Carta, el Poder Ejecutivo, previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de derigirse al Senado de la República para solicitarle venia a efecto de designar miembros de los Directorios y Consejos Directivos de los Entes Autónomos del Estado, a las personas que se indican:

A) Para el Banco de la República.

Presidente: ingeniero don José Serrato.

Vocales: don Vicente Costa, don Enrique Givogre, escribano don Vicente S. Robaina y señor Alberto Arocena.

B) Para el Banco Hipotecario:

Presidente: doctor Javier Mendivil.

Vocales: Eduino Sanz y doctor Francisco Torres Insargarat.

C) Para el Banco de Seguros del Estado:

Presidente: doctor Alberto Mañé.

Vocales: señor contador José L. Chiffllet y señor Wáshington Paullier.

D) Para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

Presidente: arquitecto José Claudio Williman.

Vocales: señor Emilio Verdesio y doctor Nemesio J. Bazzano.

E) Para el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Presidente: señor Carlos de Castro.

Vocales: ingeniero Manuel Ferrería Brugulat y señor José María Durán.

F) Para las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado:

Presidente, ingeniero Bernardo Kayel.

Vocales: ingeniero Adolfo Inciarte y señor Mario Menéndez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Constitución el Poder Ejecutivo formula al respecto estas breves consideraciones:

Más de dos tercios de las personas indicadas anteriormente están ya ocupando cargos directivos en los organismos respectivos y han desarrollado en ellos, una actividad intensa que por sí solo debe considerarse garantía de eficiente actuación en el próximo período.

En lo que respecta a los candidatos que, como nuevos elementos integrarán los Directorios, puede afirmarse lo mismo.

El doctor Alberto Mañé en la Presidencia del Banco de Seguros del Estado y el Contador público señor José L. Chifflet como miembros del Directorio, — el doctor Nemesio J. Bazzano en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el señor Alberto Arocena y el escribano señor Vicente S. Robaina en el Banco de la República, — y el ingeniero Manuel Ferrería Brugulat, para el A. N. C. A. P., tanto por su notoria inteligencia, su preparación, honestidad y espíritu de trabajo, puesto de manifiesto en el ejercicio de sus respectivas actividades profesionales, así como en la Administración Pública, desempeñando tareas, unas veces rentadas y honorarias otras, — han demostrado positivos valores que ahora confirmarán en lo cargos de responsabilidad que se les confían.

No obstante lo expuesto el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro respectivo, ampliará, si fuere requerido, los fundamentos de esta gestión.

El Poder Ejecutivo renueva al señor Presidente en esta oportunidad las seguridades de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo)."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado las venias solicitadas.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

Habiéndoseme comunicado que el dignísimo ciudadano don Vicente S. Robaina, propuesto para integrar el Directorio del Banco de la República, ha presentado renuncia, el Poder Ejecutivo propone, en su reemplazo, al señor Julio Mailhos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se conceden las venias solicitadas.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?...

Me creo en el caso de decir, señor Presidente, dos palabras respecto de este asunto, desde que antes de entrar a sesión la Comisión de Asuntos Administrativos, de la cual formo parte, se reunió con la asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública para conversar acerca de las propuestas hechas por el Poder Ejecutivo para integrar los distintos entes autónomos que se mencionan en el mensaje.

Siento que el doctor Ghigliani no se encuentre en Sala, pues había manifestado algunos reparos relativos a la marcha de algunas de esas instituciones, que me parece fueron aclarados.

(Entra a Sala el doctor Ghigliani).

—En lo que me es personal, porque la Comisión no adoptó decisión alguna en el sentido de proponer algo a este Cuerpo, me dejan satisfecho y, por otra parte, quiero agregar que aunque algunos candidatos no los conozco perfectamente en cuanto a su capacidad y a las condiciones que puedan tener para el desempeño del cargo que vienen indicados, yo hago plena fe en el Gobierno y a ello me atengo para aceptarlos y darle el voto.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Se debe proceder, señor Presidente, a votar por entes y por candidatos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que corresponde.

El señor Secretario me observa que habría que presentar un proyecto de decreto, pero eso no va con lo que propone el señor Senador Ghigliani. Lo que propone el señor Senador Ghigliani es otra cosa: que se vote por entes y por personas.

(Apoyados).

Se va a votar de acuerdo con lo que propone el señor Senador Ghigliani.

Léase.

(Se lee):

"Banco de la República· Presidente: Ingeniero don José Serrato."

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Quiero declarar que voy a votar afirmativamente la venia pedida para llevar a la Presidencia del Banco de la República al ingeniero don José Serrato, porque lo creo un hombre capaz por sus mismas condiciones, de encarar los problemas económicos en el Banco al cambiar las circunstancias, en un sentido distinto al que se le ha dado hasta estos momentos. El Banco de la República, hasta ahora, no ha sabido defender, debidamente, a mi modo de ver, a la ganadería nacional. Pero, repito, que confiando en la hombría de bien, en la capacidad del ingeniero Serrato, y esperando ese cambio de rumbo en su gestión en el Banco, le doy mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la designación del ingeniero don José Serrato, para Presidente del Banco de la República.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Continúese la lectura).

(Se lee): Vocal: don Vicente Costa.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: don Enrique Givogre.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El señor Ministro de Instrucción Pública ha propuesto para Vocal al señor Julio Mailhos, por renuncia del escribano don Vicente S. Robaina.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: don Alberto Arocena.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Banco Hipotecario: Presidente: doctor Javier Mendívil.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: señor Eduino Sanz.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: doctor Francisco Torres Insargarat.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Banco de Seguros del Estado: Presidente: doctor don Alberto Mañé.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: Contador: José L. Chifflet.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: señor Wáshington Paullier.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Presidente: arquitecto José Claudio Williman.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: señor Emilio Verdesio.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: señor Nemesio J. Bazzano.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Presidente: señor Carlos de Castro.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: ingeniero Manuel Ferrería Brugulat.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: señor José María Durán.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado: Presidente: ingeniero Bernardo Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: ingeniero Adolfo Inciarte.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Vocal: señor Mario Menéndez.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Han sido concedidas las venias solicitadas.

Léase el proyecto de decreto:

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo las venias que solicita para designar miembros de los Directorios y Consejos Directivos de los entes autónomos del Estado, a las siguientes personas. (Sigue la relación de institutos y personas antes nombrados).

Art. 2.o Comuníquese etc."

—Si se aprueba en primera discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo creo que de acuerdo con una disposición reglamentaria, corresponde decidir, al término de cada sesión secreta, si se ha de publicar o no la versión taquigráfica de lo actuado en ella.

Hay un precepto que establece, si mal no recuerdo, que al término de cada sesión secreta es necesario decidir si se publica.

Dice el artículo 218: "Antes de levantarse la sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión".

Por manera que estimo que debe resolverse lo pertinente a ese punto.

Por mi parte quiero expresar que considero como régimen de futuro y de presente, en lo que se refiere a esta materia, adoptar la resolución de que se publiquen las sesiones secretas cuando hay interés en la divulgación de las mismas. Creo que eso determina la conveniencia de que no se puedan crear suspicacias, cuando tomándose como norma general la contraria, la de publicar siempre, parecería que el hecho de mantener en secreto sugiera suspicacias y cavilosidades respecto de lo que puede haberse actuado en esa sesión, y el verdadero sentido de la misma.

Si se adopta como una norma general que en todas las sesiones secretas, — que por precepto de Reglamento deben tener ese carácter,—sólo se publiquen cuando hay interés en publicarlas, querrá eso decir que el hecho de que no se divulgue lo que se actúa en esas sesiones, es lo corriente y lo

que corresponde en el régimen de esas mismas sesiones secretas.

Por manera que yo, por mi parte, en virtud de esas consideraciones, creo que no debiera procederse a la publicación de lo actuado en esta sesión secreta.

(Apoyados):

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Secretario me hace observar que la Mesa ha cometido un error al no poner a votación, en segunda discusión, el proyecto de venia.

SEÑOR PUYOL. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Queda sancionado.

Se va a poner a votación la proposición del señor Senador Jude, para que no se publique lo actuado en sesión secreta.

(Se vota. — **Afirmativa).**

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Yo me pregunto si el hecho de no publicar lo actuado...

SEÑOR JUDE. — Yo no tengo inconveniente en que se publique y he dado las razones.

SEÑOR HERRERA. — ... no dará lugar a que se diga que aquí ha ocurrido algo trágico.

SEÑOR MORELLI. — Aquí se acostumbra no publicar.

SEÑOR HERRERA. — En realidad, no se ha hecho crítica agraviante para nadie. Por lo tanto, creo que debe publicarse.

SEÑOR JUDE. — No tengo interés en que no se publique. Quiero expresar que no tengo inconveniente, hasta por las propias cosas que se han tratado y la forma en que se han considerado en que se publique; pero es un punto de vista de carácter general.

Ahora, si el señor Senador estima que en esta oportunidad hay interés en que se divulgue lo actuado, por esa razón; sí. Pero yo, por mi parte, estimo que el procedimiento debe ser que las sesiones secretas mantengan siempre ese carácter y dejen de tenerlo sólo en aquellos casos en que haya un positivo interés en que tal cosa acontezca, porque de lo contrario, si el régimen hubiera de ser que siempre se publiquen, esa misma cavilosidad respecto de lo que pudo haberse actuado, se va a producir cuando se trate algún asunto que, por su propia naturaleza, deba quedar en secreto.

De manera que lo único que señalo es que me parece que está más en coincidencia con el concepto de la propia naturaleza de las sesiones secretas establecer como régimen que no se publiquen sino aquellos casos en que haya algún interés en ese sentido. Si nos encontramos en ese caso, difiriendo a la sugestión del señor Senador De Herrera, no tendría inconveniente en votar, pero con esa salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se publicará por esta vez; y para otra sesión secreta, en que se crea conveniente la publicación, pondremos a votación la regla de conducta a seguir.

(Apoyados).

—Se va a votar si por esta vez se publica la versión taquigráfica.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR MORELLI. — Esta resolución va en contra de la tradición del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a sesión pública.

(Vueltos a sesión pública):

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de las venias acordadas por el Senado.

(Se lee):

"Banco de la República. — Presidente: Ingeniero don José Serrato. Vocales: Don Vicente F. Costa, don Enrique Givogre, don Julio Mailhos, don Alberto Arocena.

Banco Hipotecario. — Presidente: Doctor Javier Mendívil. Vocales: Don Eduino Sanz y doctor Francisco Torres Insargarat.

Banco de Seguros del Estado. — Presidente: Doctor Alberto Mañé. Vocales: Contador don José L. Chifflet y don Wáshington Paullier.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Presidente: Arquitecto don José Claudio Williman. Vocales: Señor Emilio Verdesio y doctor Nemesio J. Bazzano.

Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. — Presidente: Señor Carlos de Castro. Vocales: Ingeniero Manuel Ferrería Brugulat y señor José María Durán.

Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Presidente: Ingeniero Bernardo Kayel. Vocales: Ingeniero Adolfo Inciarte y señor Mario Menéndez."

6

Continúa la orden del día con la elección de Secretario del Senado.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

Me parece que el Senado tiene ahora la oportunidad de dar el ejemplo en las economías, no proveyendo, por ahora, este cargo vacante. Hago moción, pues, para que no se provea el cargo vacante.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Yo no voy a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Ghigliani, porque considero que por un precepto constitucional, por el artículo 98 de la nueva Constitución, esta Cámara debe tener dos Secretarios.

En efecto: dice así dicho artículo: "Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios"... etcétera.

Por consiguiente, el artículo que acabo de leer es bien claro y terminante: dice que esta Alta Cámara debe tener dos Secretarios.

Por esa razón de orden constitucional, yo no voy a votar, como digo, la moción del doctor Ghigliani. Pero hay razones de otro orden, señor Presidente, como las de orden reglamentario, y digo así, porque precisamente la Comisión de Asuntos Internos, de la que formo parte, en su primera sesión conversó sobre este asunto, sesión en la que presenté un proyecto de modificación del artículo 3.o del Reglamento del Senado, que se refiere a la Secretaría, y en ese cambio de ideas la mayoría de la Comisión de Asuntos Internos fué favorable al mantenimiento de los dos Secretarios.

Por otro lado, por razones de orden funcional creo que es no solo conveniente, sino necesaria la existencia de los dos Secretarios, porque este Cuerpo, que ha aumentado en su número, probablemente va a aumentar en su trabajo, lo que requerirá dividir la tarea de la Secretaría, en un Secretario legislativo y un Secretario administrativo, funciones que para un solo Secretaraio son demasiado complejas. Pero si nos atenemos a las razones de otro orden, no constitucionales ni reglamentarias, ni funcionales, sino a las razones de orden económico que invoca el doctor Ghigliani, creo que podemos hacer economías, aún manteniendo como debe mantenerse en esta alta Cámara los dos Secretarios, dejando sin proveer el cargo vacante que se produzca por ascenso de ese funcionario.

Por estas razones, que acabo de invocar, de estricto y justo orden, yo votaré porque se integre la Mesa con dos Secretarios, como los ha tenido hasta el presente.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo mantengo mi proposición. Creo que no hay ningún apuro en resolver este caso. Hemos estado actuando en una situación provisional. Cierto es que en la Constitución aparece el término "Secretarios", en plural. Podría discutirse si es porque se trata de funcionarios de dos Cámaras; no puede haber un Secretario para una y otra Cámara. Puede discutirse si se trata de una pluralidad facultativa o de imposición de la Constitución. Se refiere al nombramiento, la parte impositiva o el derecho que le da a las Cámaras de nombrar sus Secretarios, pero no las obliga a tener dos. Si uno de los Secretarios fuera inútil, habría que presumir que la intención del Constituyente era tener un parásito en el Presupuesto, y eso no se puede presumir.

El argumento de que la Comisión de Asuntos Internos, haya estudiado la posibilidad de que haya uno o dos Secretarios, y la mayoría se haya inclinado en la existencia de dos Secretarios, no es argumento valedero, porque quien manda en el Senado, no es la mayoría de la Comisión de Asuntos Internos, sino la mayoría del Senado. La mayoría de la Comisión de Asuntos Internos, podría haber creído conveniente que hubiera diez Secretarios, no dos, pero si a la mayoría del Senado le parece que debe haber uno, habrá uno solo.

Por otra parte, se está estudiando el Reglamento, será la opinión muy respetable personal del doctor Butler, que son necesarios dos Secretarios, pero puede ser que la opinión de la mayoría del Senado sea que haya uno. ¿Para qué vamos a crear una situación nosotros ahora, designando un Secretario, si más tarde puede ser que el Senado resuelva que haya uno solo?

Me parece que no hay ninguna razón para que este asunto se resuelva de inmediato. Por lo tanto, insisto en mi moción de que no se provea el cargo por ahora, como he dicho.

He terminado.

SEÑOR BUTLER. — Creo que la interpretación que da el señor Senador Ghigliani al artículo 98 de la Constitución, es equivocada, porque creo que al decir que la Cámara nombrará sus Secretarios, establece claramente que deben ser más de uno.

En cuanto a que la mayoría de la Comisión de Asuntos Internos piense que deben mantenerse y que el Senado, a su vez, pueda opinar de manera contraria y pueda resolver otra cosa, eso no le quita valor al argumento que yo he dado, que la mayoría de la Comisión opina que deben mantenerse.

La Comisión no pretende que su opinión sea la que tenga todo el Senado, o la mayoría de él, sino que la cito como un argumento de que una Comisión informante, la que tiene relación con la Secretaría y con el Reglamento de la Cámara *de Senadores, opina tal cosa, argumento a favor,* por consiguiente, del mantenimiento de los dos Secretarios.

Ahora, en cuanto a que no se debe llenar esa vacante es muy discutible que esa vacante exista, porque, en realidad, este Senado la ha llenado, si es verdad que no de una manera definitiva, la ha llenado de una manera provisoria, porque ha considerado que era necesaria la presencia del segundo Secretario.

Es por estos argumentos, que podría aún extender más, que yo voy a votar a favor del nombramiento del segundo Secretario.

Era lo que tenía que manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Ghigliani, que es previa.

¿La moción del doctor Ghigliani es para que se suprima el puesto de segundo Secretario?

SEÑOR GHIGLIANI. — No, señor Presidente; que por ahora no se provea el cargo.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite ...

Me creo obligado, señor Presidente, a fundar mi voto en este caso, máxime cuando desde un principio, desde las sesiones iniciales de este Cuerpo, yo he manifestado que la tendencia general del mismo y de sus decisiones debe ser inflexible en el sentido de procurar la reducción de los gastos públicos.

El Poder Ejecutivo, felizmente, dentro de este orden de ideas, adelantó su propósito en un decreto que fué pasado al Senado, mediante el cual nos hacía conocer que hasta el mes de Febrero próximo no proveería ninguna vacante, salvo algunas que especialmente determinaba, por su carácter y por la idiosincracia de los mismos puestos, y esos mismos con prueba y justificación de la absoluta necesidad de su provisión

Hace poco, todavía, ayer, puede decirse, el Senado, mediante la fórmula de una ley, sancionó un proyecto determinando que los entes autónomos no proveerían, tampoco, ninguna de las vacantes que se produjeran dentro de sus organismos. ¿Cómo se podría tomar, entonces, una resolución como esta, en estos momentos, respecto a la provisión del cargo de un Secretario? Podría decírsenos, y se nos diría, con razón, que por un lado procedemos en una forma distinta, peor todavía: que para las otras reparticiones, para los otros institutos públicos establecemos reglas restrictivas y para nosotros no.

Yo creo por eso, señor Presidente, que debemos seguir la norma general de la Administración: dejar sin proveer, por el momento, las vacantes que se produzcan, en este Cuerpo.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite una interrupción?...

El señor Senador piensa que si renuncia un Ministro, el Poder Ejecutivo no debe llenar el puesto por economía?

SEÑOR GONZALEZ. — Esa no es una vacante, es la integración de un alto Poder del Estado.

SEÑOR BUTLER. — Aquí se trata de la confirmación de un cargo.

SEÑOR ROSPIDE. — La Constitución claramente dice que cada Cámara nombrará sus Secretarios.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero la Constitución no dice que tengamos que nombrar éste de inmediato.

SEÑOR ROSPIDE. — Tampoco dice de los Ministros.

SEÑOR ACCINELLI. — Es una cosa completamente distinta. No se puede comparar la provisión de un Ministerio, cargo que se refiere a un instituto que forma parte del Gobierno nacional, con un simple empleo de una repartición pública.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Le parece al señor Senador un simple empleo la integración de la Mesa del Senado?

SEÑOR ACCINELLI. — Simple, lo digo en el sentido de que no puede dársele la calificación que se le daría a un Secretario de Estado.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero siempre sería un puesto vacante, y de acuerdo con su tesis, el Poder Ejecutivo estaría obligado a no llenarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — El Poder Ejecutivo ha sentado como norma, precisamente, no llenar vacantes, y nosotros debemos seguir esa norma.

Me parece que no damos un ejemplo que pueda satisfacer a la opinión pública si por un lado, como he dicho hace un momento, procuramos poner todas las trabajas para la no provisión de empleos, y, por otro lado, llenamos vacantes dentro de este mismo Cuerpo.

SEÑOR BUTLER. — El señor Accinelli no dice más que una parte de los hechos porque en realidad si se llena un cargo hay que sacarlo, en este caso, del mismo personal para llenarlo, y ese cargo puede quedar vacante y no llenarse. De ahí que se realizaría la economía de un cargo.

SEÑOR JUDE. — Pero, ¿se quiere hacer el ascenso?

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo que hay que llenarlo por mandato constitucional.

SEÑOR JUDE. — ¿Sobre la base del ascenso?

SEÑOR ROSPIDE. — Sobre la base del ascenso, no.

SEÑOR GONZALEZ. — En este momento coincide, si se llena el puesto con el candidato de hoy.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no me he referido a ningún candidato.

SEÑOR JUDE. — Entonces, no nos anticipemos.

SEÑOR GHIGLIANI. — Por ahora no hay candidatos. Los candidatos que andan por afuera, no valen nada dentro del Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — La persona que se menciona con probabilidades de ocupar el cargo, me merece toda consideración. No hago cuestión de personas, hago cuestión de principios y el Senado debe dar el ejemplo y debe hacer todo cuanto esté en sus manos para no llenar ninguna vacante y realizar todas las economías que sean factibles dentro de su presupuesto.

SEÑOR BUTLER. — El Senado daría el ejemplo llenando esa vacante de Secretario con la persona que está actualmente desempeñando el cargo con carácter provisorio y que tiene ya otro en esta misma Cámara. Naturalmente que yo no puedo imponer candidatos en ninguna forma; pero si esa fuera la solución, el Senado, en ese caso, cumpliría con su deseo de hacer economías.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote, señor Presidente, porque esto no da para más.

SEÑOR ACCINELLI. — Se iría recorriendo la escala de todos los puestos para quizás resolver que al llegar al último puesto este recién quedara vacante, en lugar de no llenar uno de los cargos remunerados con centenares de pesos que es lo que interesa y conviene. No haríamos economía efectiva de algún valimiento, ninguna, puede decirse.

Vuelvo a insistir que no hago cuestión de candidatura ni me refiero a ninguno de los candidatos. Del que he oído hablar, en el poco tiempo que lo conozco, no tengo sino la mejor opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción del señor Senador Ghigliani, para que el nombramiento de Secretario se aplace hasta la próxima sesión.

SEÑOR GHIGLIANI. — No, señor Presidente: para que no se provea el cargo por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que no se provea el cargo por el momento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar que el cargo está provisto.

SEÑOR ACCINELLI. — No está provisto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está provisto en carácter interino.

SEÑOR GHIGLIANI. — Es un empleado que está en comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar que el cargo está provisto interinamente y una de las maneras de proveer los cargos es proveerlos interinamente. Mientras esa designación no sea revocada por una voluntad contraria, la designación subsiste.

SEÑOR ACCINELLI. — No estamos de acuerdo.

Si se trata de proveer efectivamente el cargo, es porque aún no está llenado.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero lo llenamos antes del decreto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El cargo está provisto.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Pero cómo va a estar provisto si está incluído en la orden del día?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se trata de la designación del titular, pero el cargo está provisto interinamente.

SEÑOR GHIGLIANI. — Cuando se adopta una resolución de carácter provisional, es hasta que se adopte otra, desde el momento que nosotros adoptáramos la resolución de que el cargo continúe vacante, esa situación provisoria cesa y comienza esta otra también provisoria, pero que tiene más fuerza que la anterior, porque es posterior.

Ese concerto no se podrá modificar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay que ir derechamente a la anulación de la resolución anterior.

SEÑOR GHIGLIANI. — Se puede hacer por dos vías: estableciéndolo expresamente o por otra resolución que por vía indirecta, derogue la anterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La mocíó del señor Senador Ghigliani en mi concepto equivale a decir: "Cesa el Secretario que ocupa interinamente el cargo.

SEÑOR GHIGLIANI. — Es claro que sí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces hay que decirlo.

SEÑOR MORELLI. — Tengo que refrescar la memoria del Senado, recordando que en la sesión preparatoria en que fuí designado Vicepresidente interino del Senado, era de opinión que no había que nombrar Secretario interino del Senado, y el Senado por unanimidad opinó que era necesario completar la Mesa y, entonces, inclinándome ante la voluntad del Senado designé interinamente el Secretario. Si se creyó entonces que el puesto de Secretario era necesario, ¿cómo el Senado ha cambiado de idea, sin haber sobrevenido hechos que demuestren lo contrario?

SEÑOR GHIGLIANI. — No se desea suprimir el puesto, sino que se aplaza la decisión al respecto.

Si nosotros hacemos una designación de carácter definitivo, ya adoptamos con carácter definitivo una decisión con respecto al cargo. En cambio, si se mantiene la situación provisoria o se termina el provisoriato, nosotros no adoptamos resolución definitiva. Si el cargo queda vacante o llenándose provisoriamente, no hay situaciones definitivas con respecto al cargo y

su mantenimiento o no mantenimiento, será función del nuevo Reglamento de la Cámara.

Por eso hay dos soluciones aceptadas: que es dejar las cosas como están o declarar que no se llena el cargo por ahora.

Yo me inclino a cualquiera de las dos.

SEÑOR MORELLI. — El razonamiento del doctor Ghigliani no destruye mi argumentación que escuetamente es la siguiente. El Senado declaró y obligó al Presidente a proceder en consecuencia, que el puesto de Secretario debió ser llenado en seguida. Por lo tanto consideraba que era un puesto necesario y que había que llenarlo urgentemente.

Si entonces fué tan necesario llenarlo, que se llene de una vez de una manera definitiva.

Por otra parte voy a hacer notar a los compañeros que atacan esta designación que el mismo Ministro de Hacienda discutiendo con algunos Senadores que querían que se suprimieran los puestos que quedaran vacantes, hizo notar que no, que había que dejar libre los puestos que se consideran necesarios llenar. De manera que el mismo Ministro de Hacienda que ha luchado tanto por las economías, no ha pretendido que se hicieran esas economías de una manera radical, es decir, que cuando un puesto quedara vacante se suprimiera.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

No veo la razón de por qué no se puede votar Secretario. Por lo demás, el espíritu de esa resolución tomada los otros días, ni su letra, establecen nada absoluto. Está determinado por el Consejo de Ministros que los cargos que sea indispensable llenarlos o proveerlos, se llenen.

La economía no tenemos que realizarla atacando lo que es la vida protocolar del Estado. No se concibe las presidencias de las Cámaras sin dos Secretarios. ¿Qué sensación daría? ¿Hemos llegado al caso en que haya que suprimirse también los puestos más elementales de la Sala Deliberante del país? ¿Podríamos concebir que suprimiéramos el Cuerpo de Taquígrafos por economía?

Estas son cosas que no se pueden suprimir, porque atacan la esencia y el principio de la institución. Eso sería contraproducente. Donde hay que atacar, y donde hemos atacado más de una vez sin éxito y persistimos en ello es en esa enorme burocracia que se ha formado, de la que no estamos satisfechos, que ahí está instalada y que se ha instalado después que el país ha pedido con encarecimiento que no se provean las vacantes, y se han llenado y creado, como es notorio. ¿Quién ignora que en el Municipio se ha multiplicado el cuerpo de empleados más de lo que había en el tiempo anterior?

Ahora vamos a dar la sensación al país de que estamos queriendo mutilar la Mesa del Senado, nada menos que la Mesa del Senado, suprimiendo un Secretario a título de economía. Hay mucho campo donde ensayar esa voluntad y donde nosotros queremos que impere en una forma genuina en toda la Nación. Algo se ha hecho y en algunos casos está por hacerse. Es por ahí que tenemos que hacer las economías y es así como lo eniende el pueblo.

Pero, ¿cómo vamos mañana a suprimir, por ejemplo, el Secretario del Ministerio de Hacienda a título de economía? ¿Cómo se concibe un Ministro sin Secretario? Hay que llenar las fórmulas de las instituciones organizadas.

Me parece que hasta por decoro del Cuerpo debemos ir a la integración de la Mesa.

SEÑOR GHIGLIANI. — Quiero levantar un cargo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador?... Va a sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR ROSPIDE. — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Ghigliani.

SEÑOR GHIGLIANI.—Quiero observarle al señor Senador De Herrera que yo no he hecho ninguna proposición indecorosa para el Cuerpo. De modo que el decoro del Senado no está en tela de juicio porque se proponga que no se provea el cargo por ahora.

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado ha funcionado hasta ahora así y ha funcionado perfectamente bien.

SEÑOR GHIGLIANI. — Y decorosamente.

El decoro del Senado no lo hace el hecho de que haya uno, dos o tres Secretarios.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR BUTLER. — A mí me extraña, señor Presidente, que el señor Senador Ghigliani sea ahora tan radical, y proponga la no provisión de ese cargo. Creo que el señor Senador Ghigliani piensa ahora que ni provisoriamente se debe nombrar el otro Secretario.

SEÑOR GHIGLIANI. — No, señor; he manifestado que no tengo ningún inconveniente en que las cosas queden como están. Lo que yo creo es que, mientras no se haya resuelto por el nuevo Reglamento que haya dos Secretarios, no hay por *qué crear la situación definitiva de los dos Secretarios.* No hay apuro en resolver esto; hay más apuro en tener el Reglamento cuanto antes.

SEÑOR BUTLER. — Para contestar al señor Senador Ghigliani, leeré las palabras que él pronunció cuando se llenó esa vacante. Fué el señor Senador Ghigliani quien propuso que la Mesa procediera a la integración de la Secretaría, provisoriamente. Quiere decir, que el señor Senador consideraba entonces, que era necesario tener dos Secretarios.

SEÑOR GHIGLIANI. — Si mi recuerdo no me es infiel, lo que yo propuse fué que se confiara a la Mesa de designación del funcionario; pero no propuse que se nombrara el Secretario.

SEÑOR BUTLER. — La versión taquigráfica que tengo en mis manos...

SEÑOR GHIGLIANI. — Se trataba de ver si lo designaba el Senado o el Presidente; yo propuse que lo nombrara el Presidente, porque le daba poca importancia al asunto.

SEÑOR BUTLER. — He leído la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Ghigliani; son sus propias palabras...

SEÑOR GHIGLIANI. — No en el sentido de que yo propusiera que en ese momento se designara Secretario; no hice esa proposición, la hizo otro y tratándose de proveer la Secretaría, me pareció que el asunto tenía poca entidad para que lo hiciera el Senado, y propuse lo hiciera el señor Presidente, personalmente.

SEÑOR BUTLER. — Tengo entendido que estas palabras no admiten otra interpretación: "Se podría facultar a la Mesa para que procediera a la integración de la Secretaría, provisoriamente".

SEÑOR GHIGLIANI. — Cuando se trae una versión taquigráfica, no se trae incompleta. Lea antes de eso, quén fué que propuso que se proveyera el cargo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permiten, los señores Senadores?

El señor Senador Santos, antes de hablar el señor Senador Ghigliani, manifestó, en esa sesión, que correspondía integrar la Mesa con dos Secretarios, pero que "la integración, sería siempre provisoria, a objeto de que la Presidencia no actúe con la Secretaría incompleta".

El mismo señor Senador Santos le daba carácter provisorio, como lo entendía el señor Senador Ghigliani.

SEÑOR GHIGLIANI. — Queda demostrado, señor Presidente, que no era exacto lo que decía el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Es exacto.

SEÑOR GHIGLIANI. — El que propuso que se designara Secretario, fué el señor Senador Santos.

SEÑOR BUTLER. — Y el señor Senador Ghigliani, propuso que se facultara a la Mesa.

SEÑOR GHIGLIANI. — Eso es otra cosa. El señor Butler quiere atribuirme el propósito de que se llenara cuanto antes el cargo de Secretario.

SEÑOR BUTLER. — Yo no he hecho más que repetir las palabras dichas por el señor Senador Ghigliani.

SEÑOR GHIGLIANI. — El señor Senador leyó una parte de la versión; pero debía haber comenzado por decir, que el origen de la moción era del señor Senador Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se continúa dialogando en esta forma, no es posible entenderse.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Hago moción para que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ghigliani, para que este asunto sea aplazado para otra oportunidad.

SEÑOR GHIGLIANI. — Muy bien; acepto en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba la moción.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a proceder a la elección de Secretario.

El señor Secretario se servirá tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador Hughes, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Cabrera, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Ghigliani, por el señor Pereyra Bustamante, ya que el Senado resuelve que se llene el cargo.

El señor Senador Pesce, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Echegoyen, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Rospide, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Herrera, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador González, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Butler, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Jude, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Bado, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Antuña, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Puyol, por el señor Pereyra Bustamante.

El señor Senador Canessa, por el señor Pereyra Bustamante.
El señor Senador Alonso, por el señor Pereyera Bustamante.
El señor Senador Gonzalez Arce, por el señor Pereyra Bustamante.
El señor Senador Morelli por el señor Pereyra Bustamante.
El señor Senador García, por el señor Pereyra Bustamante.
El señor Senador Suárez, por el señor Pèreyra Bustamante.
El señor Senador Quesada, por el señor Pereyra Bustamante.
El señor Senador Tiscornia, por el señor Pereyra Bustamante.
El señor Senador Accinelli, por el mismo señor, pero dejando una vez más constancia de mis ideas expresadas claramente, acerca de la no provisión de puestos, y de la inconveniencia que ésto representa, del punto de vista general, de proceder en ese sntido.

SEÑOR SECRETARIO. — ¿El señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Yo voy a pedir al Senado que me exima de votar, en este caso, porque creo que debía haberse procedido antes a la organización total de las funciones administrativas del Senado.
Si el Senado no tiene inconveniente, pido se me autorice a proceder en esa forma.
Queda proclamado el señor Benjamín Pereyra Bustamante, Secretario del Senado.
Si el Senado desea continuar con el otro asunto de la orden del día...
SEÑOR GHIGLIANI. — La sesión se prorrogó para terminar con este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 10).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

12.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 25 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Nota de la Comisión de Presupuesto del Senado solicitando informes al señor Ministro de Defensa Nacional respecto del proyecto que destina $ 300.000.00 para reparaciones en el crucero "Uruguay".
4—Telegrama de propietarios, vecinos y comerciantes de Rivera, relacionado con la poda de árboles en dicha ciudad.
5—El doctor Alberto Mañé renuncia el cargo de Senador. Convocación del primer suplente, señor Francisco Betelu. Juramento e incorporación.
6—Juramento del Secretario del Senado, señor Benjamín Pereira Bustamante.
7—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia del Código Penal hasta el 31 de Julio del año en curso. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Pesce, Puyol, Quesada, Rospide, Santos, Suárez y Tiscornia.**
Con aviso, el señor Senador Butler.
Sin aviso, los señores Senadores Morelli y Vidal.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes):
La Suprema Corte de Justicia, comunica que ha declarado incorporado a la misma al señor Ministro doctor Juan Aguirre y González.
—Téngase presente y archívese.
La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para denominar a una escuela, en cada Departamento de la República, con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín".
—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.
La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que en los casos de desintegración temporaria de los Directorios o Consejos de los entes autónomos rentados, el Poder Ejecutivo podrá designar suplente del titular respectivo, a un miembro de otros Directorios o Consejos.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

La Comisión de Presupuesto remite una nota por la que solicita se recaben informes del señor Ministro de Defensa Nacional, referente al proyecto de ley por el que se autoriza a invertir hasta la suma de $ 300.000 en las reparaciones del crucero Uruguay.
—Léase.
(Se lee):
"Comisión de Presupuesto.

Montevideo, Junio 21 de 1934.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro.

Entre las carpetas que se encuentran a estudio de la Comisión que tengo el honor de presidir, figura un proyecto enviado con mensaje a la Asamblea General, por el Poder Ejecutivo, con fecha 12 de Diciembre de 1929, solicitando autorización para invrtir hasta la suma de $ 300.000.00 en las reparaciones del crucero "Uruguay".
Como la Comisión tiene conocimiento de que el crucero "Uruguay" fué ya reparado, ruego al señor Presidente, quiera solicitar del señor Ministro de la Defensa Nacional, se digne informar si el Poder Ejecutivo tiene actualmente interés en la sanción de dicho proyecto, así como suministrar todos aquellos datos que puedan ilustrarla sobre el particular.
Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

B. ROSPIDE, Presidente. — F. Castellanos, Secretario."

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite?...
Lo que se afirma en la nota de que acaba de darse lectura, de la Comisión de Presupuesto, es exacto. Existe en las carpetas del Senado el proyecto de la referencia en que se solicitaban 300.000 pesos para la reparación del crucero "Uruguay". Pero pláceme hacer constar que en virtud del retardo en votar esa suma, las reparaciones del crucero "Uruguay" están casi a terminar y lo que hubiera costado posiblemente los trescientos mil pesos a que hace referencia el proyecto, no ha costado al erario público más de 60.000 pesos, de tal manera que con esta pequeña suma el crucero "Uruguay" quedará en perfectas condiciones de navegabilidad y habilitado para todas las misiones que competen a un navío.
De modo que estimo que la Comisión de Presupuesto podía darse por satisfecha con estas aclaraciones.
SEÑOR SUAREZ. — ¿Se habían pedido 300.000 pesos y sólo se han gastado 60.000?
SEÑOR PUYOL. — Sí, señor.
SEÑOR SUAREZ. — Es un hecho un poco significativo.
SEÑOR PUYOL. — Las reparaciones fueron hechas en nuestro Arsenal de Marina, de modo que el Poder Ejecutivo

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Sábado 7 de Julio de 1934 Núm. 8362

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Lictiación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34, para adquirir: 181.250 litros de leche, con destino a las unidades y reparticiones del Ejército, Marina y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante los meses de Julio a Diciembre. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a doce horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.

(Cuenta Corrie[illegible] [illegible]-5239-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33, para adquirir 285.300 kilos de pan y 90.400 kilos de galleta, para los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía y Cantinas, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas y 30 minutos, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5240-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29, para adquirir 66.481 litros de vino tinto común nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, desde las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5241-v.jl.11

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de boleto de compraventa

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad de don Conrado Martínez Pueta y a nombre de Constante y Romeo Elia, situado con frente al camino Santos, de este Departamento, señalado con el número 33 en el plano respectivo, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Julio de 1934.

$7.80 Jl.4-5315-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el término que le faltaba cumplir al doctor César Bordoni Posse, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 26 del corriente, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-5349-v.jl.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública para la adquisición de diez mil bolsas de arpillera destinadas a envase de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo).

Apertura de propuestas a efectuarse el día 23 de Julio, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.3-5274-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Secretaría)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 1.300 vestidos para niñas, 1.300 trajes para varones; 1.300 pares de zapatos para niñas y 1.300 pares de botines para niños, señalándose el día 10 del corriente Julio, a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas.

Los señores licitantes deberán formular sus propuestas en los sellados y timbres de ley, ajustándose a lo que dispone el pliego de condiciones, el cual podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante todos los días hábiles y dentro del horario de oficina.

Se les advierte también que el depósito de garantía a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones, deberán realizarlo en la Tesorería de la corporación con anterioridad al acto fijado para la recepción de las propuestas, como asimismo deberán dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 9069, de 4 de Agosto de 1933, justificando con constancia expedida por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que se encuentra al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-5394-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — La Administración Departamental de Correos de Durazno, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, emplaza al señor correísta don Dionisio Rodríguez Machado a que dentro del término de tres días comparezca ante dicha Oficina a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — W. Gravigna, Administrador D. de Correos.

(Cuenta corriente) Jn.28-5182-v.jl.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CARBON MINERAL PARA CALDERAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del carbón referido, entre 64.000 y 75.000 toneladas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.29-5200-v.jl.10.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION DE IMPRESIONES

Llámase a licitación hasta el día 12 del corriente, a las 17 horas, para la impresión de folletos y prospectos de propaganda ilustrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en el local de la Administración General, Sarandí 452, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.5-5366-v.jl.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE PASTO

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 150.000 kilos de pasto de avena, seco.
Por ofertas e informes: Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.5-5367-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25596
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"MCKAY"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25620
Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"O - K"
(Pronúnciese Okey)
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

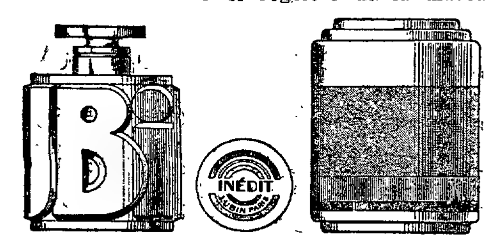
ACTA N.o 25663
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



SQUIBB

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-5344-v.jl.24.

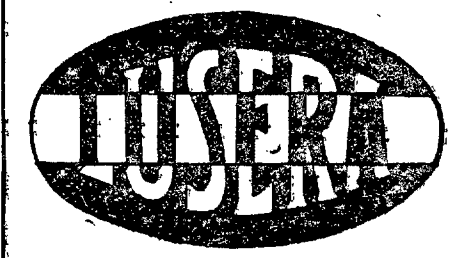
ACTA N.o 25639
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad a Responsabilidad Limitada Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5193-v.jl.16.

ACTA N.o 25645
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"GENALEX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-5343-v.jl.24.

ACTA N.o 25661
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Héctor González, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada, de Concepción del Uruguay (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



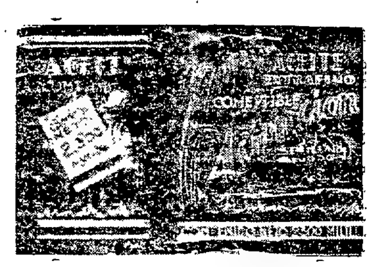
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5328-v.jl.21.

ACTA N.o 25662
Montevideo, Julio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PAULETTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5329-v.jl.21.

ACTA N.o 25654
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"HIGIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5310-v.jl.21.

ACTA N.o 25656
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LONDON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5286-v.jl.21.

ACTA N.o 25653
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5288-v.jl.21.

ACTA N.o 25641
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-5223-v.jl.17.

ACTA N.o 25659
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Bianco ha solicitado el registro de la marca
"CARICIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-5260-v.jl.20.

ACTA N.o 25666
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RAQUEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5401-v.jl.24.

ACTA N.o 25615
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAPRI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5388-v.jl.24.

ACTA N.o 25644
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha la señorita Elida R. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESPAC"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto R. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5385-v.jl.24.

ACTA N.o 25667
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mariano T. Araújo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5399-v.jl.24.

ACTA N.o 25665
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Desiderio Martínez Montero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CALVO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5400-v.jl.24.

ACTA N.o 25617
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GRAJO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5386-v.jl.24.

ACTA N.o 25616
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Bernardo Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GINEBRIN"
para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión de ginebra). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5387-v.jl.24.

ACTA N.o 25658

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTEURINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5298-v.jl.21.

ACTA N.o 25657

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aladro, Marzano y Touzon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

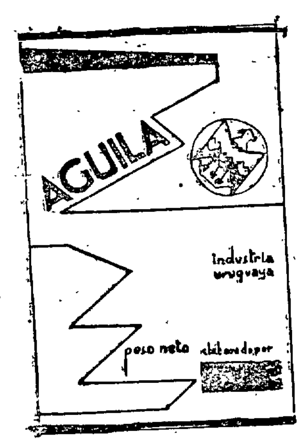
"CLARO DE LUNA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5299-v.jl.21.

ACTA N.o 25545

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5285-v.jl.21.

ACTA N.o 25660

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIO AGUILA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5287-v.jl.21.

ACTA N.o 25651

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Monroe Calculating Machine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

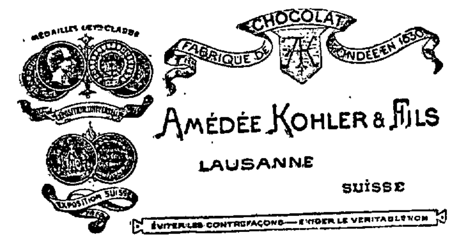
MONROE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5290-v.jl.21.

ACTA N.o 25655

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

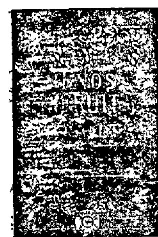


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5289-v.jl.21.

ACTA N.o 25650

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5247-v.jl.17.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25652

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (Según detalle). Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5248-v.jl.17.

ACTA N.o

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANATOMIC"

para distinguir artículos de la clase 25.a (Películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5222-v.jl.17.

ACTA N.o 25631

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS DE BELLEZA"
"PROF. JEAN CAPRARA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

ACTA N.o 25643

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

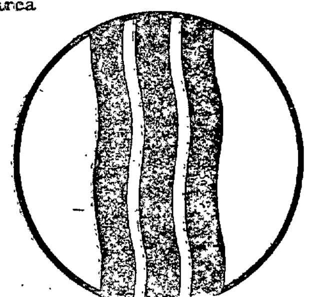
"GASTRISEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25649

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SARNICOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5246-v.jl.17.

ACTA N.o 25630

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

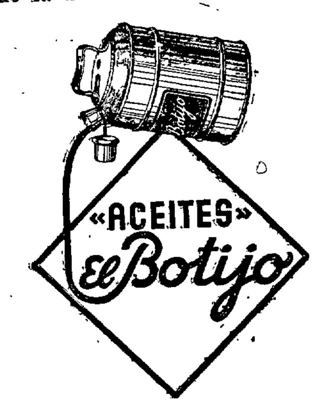


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

ACTA N.o 25637

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"EL BOTIJO" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5140-v.jn.14.

ACTA N.o 25642

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

ACTA N.o 25636

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 84.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

ACTA N.o 25635

Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIMICIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5068-v jl.11.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

ACTA N.o 25622

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

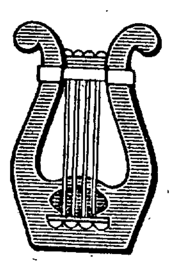
"NEUROSOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25609

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

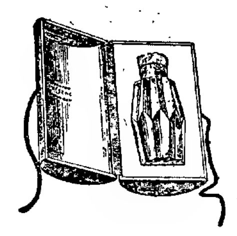


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

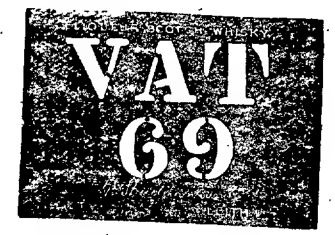


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25638

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Gesolan Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aguas para lavar, lejías y productos para limpieza y lavado en general). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5221-v.jl.17.

ACTA N.o 25648

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

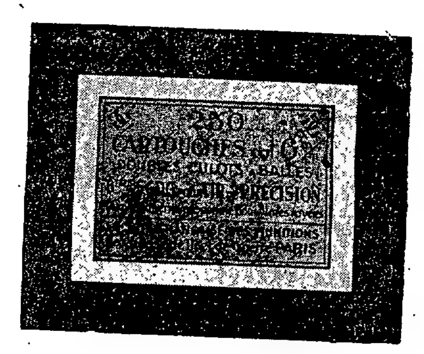
VEEDOL FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

ACTA N.o 25611

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25619

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Rosenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y no perfumados). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-5001-v.jl.7.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25595

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"BLAKE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25633

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CARICATURAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5106-v.jl.16.

ACTA N.o 25664

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

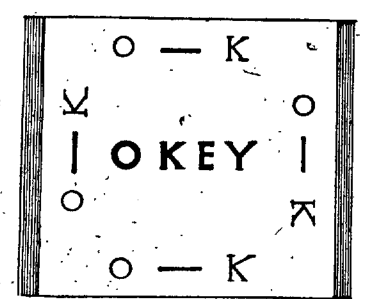
NU-TRIM

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pasta para pulir y protejer superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5345-v.jl.23.

ACTA N.o 25646

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir articuols de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5215-v.jl.16.

ACTA N.o 25647

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5217-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4018

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Oleica, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la extracción del aceite de oliva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.6-5402-v.jl.30.

ACTA N.o 467

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj" y comunes a pistón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-5371-v.jl.28.

ACTA N.o 465

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5291-v.jl.27.

ACTA N.o 4014

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Hall Jr., con domicilio en la ciudad de Méjico (Méjico), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacón desmontable para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5292-v.jl.27.

ACTA N.o 4013

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camillo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Modulos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5300-v.jl.27.

ACTA N.o 466

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Juguete sorpresa uruguaya de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5311-v.jl.23.

ACTA N.o 4012

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4015

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volanté de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

ACTA N.o 4011

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables", denominado "Sistema Kudrason", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño: accionamiento a petróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se *ordena la presente publicación.* — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21

ACTA N.o 464

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Pista Cánepa, de Mon-

tevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water - clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitol De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfría y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con un agregado a la memoria descriptiva para las obras de reparación, consolidación y enllavado en el edificio de la escuela de segundo grado número 34, ubicada en Peñarol (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-5368-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1341 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán Pla Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche Ramón María Ca., Sabino Destéfano, Teófilo Latte y María B. Latte, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Saútagata Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 13 de 1934 — La Dirección

$35.00 Ab.17-2826 v.jl 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.

$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN TOMAS ZEBALLOS, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 881, y doña MARGARITA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.jl.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINIGER, de 30 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Buenos Aires 375, y doña BELA BEKERMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.jl.13.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILGRAM, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Plaza Zabala 336, y doña FRANCISCA BUKOVEC, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Plaza Zabala 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.jl.10.

[illegible] Montevideo, y el día 25 [illegible] 1934 a las 16 ho[illegible] tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAIDANA, de 35 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Maciel 1145, y doña [illegible]ASTACIA MACHADO, de 23 a[illegible]s, soltera, oriental, [illegible] en Wás[illegible] 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3479-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 de mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO RECALDE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA DEOLINDA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3480-v.jl.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO AMARO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Mercado Central 114, y doña LUISA BERTA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en el Mercado Central 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3525-v.jl.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO VISITACION GARCIA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palacio Salvo (apartamento 502), y doña MARIA NIEVES RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en palacio Salvo (apartamento 502).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón. (Gratis) 3500-v.jl.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRANDA MENDEZ, de 32 años, empleado, español, domiciliado en Médanos 1601, y doña MARGARITA OLGA OTEGUI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBREGON, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1245, y doña MARGARITA SARCIAT de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3482-v.jl7.

En Montevideo, y el día 25 [illegible] mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ORTEGA, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Paysandú 1175, y doña MARIA DOMINGA ESPEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferreira. (Gratis) 3481-v.jl.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STIGLIANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 859, y doña MARIA ISABEL VIVADO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.jl.9.

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN MASSA ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Enrique Muñoz 806, y doña BEATRIZ C. C. MAZZUCCHELLI DOMINIONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PUENTES, de 33 años, d[illegible]ciado, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña FILOMENA MARSIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3522-v.jl.[illegible]

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 de[illegible] de [illegible] [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMANDOLA, de 29 años, soltero, agricultor, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA DELIA LABARTHE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3476-v.jl.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 8 de Octubre 3202, y doña MARIA CRISTINA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3518-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SILVA, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 70, y doña TOLENTINA OLIVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3519-v.jl.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMONTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña DOMINGA BERNAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J. ANTONIO PRUNELL, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Etchegaray 51, y doña MARGARITA BLANCA FLOR PETRONE, de 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Etchegaray 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3502-v.jl.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAVIO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ramón Tribal sin número, y doña VICTORIA ELIDA DEMESTRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3505-v.jl.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CASAS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1984, y doña ANGELA PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3526-v.jl.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOBRAL, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. H. y Obes 1196, y doña CLEMENTINA DOLORES DOSIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RUPERTO PEREYRA, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2637, y doña JULIETA ALTUNA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José L. Terra 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3492-v.jl.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKIS JARISSOULIAN, de 46 años, viudo, jornalero, armenio, domiciliado en Larrañaga 2973, y doña JURISIMA AREKELIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Larrañaga 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3943-v.jl.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DAMBOLENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 350, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3497-v.jl.10.

En el Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TURKOVIC, de 26 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Grecia 77, y doña LUISA FENDE, de 18 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Inglaterra 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.jl.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LALANNE, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 165, y doña MARGARITA MARTINA GUILLAUMA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Prusia 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.jl.10.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATTANEO, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Suecia sin número, y doña OLGA ELISA VELO, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3488-v.jl.9.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO EUSEBIO BREGONI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3951, y doña FLORENCIA BENJAMINA ARAMBILLETE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en China 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.jl.9.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MISAK, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francia 1840, y doña INES GIANI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Suecia 4517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.jl.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GARI ARROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención número 1511 (tercer piso), y doña MERCEDES GARMENDIA IRURETA GOYENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arapey 135, y doña ALBINA MARIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Labandera 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3528-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO QUIROGA (hijo), de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3525, y doña ATANACIA CARDOZO, de 36 años, oriental, domiciliada en Húsares 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3520-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATARINO, de 65 años, viudo, jornalero, portugués, domiciliado en Entre Ríos 1067, y doña MARIA MARTINEZ, de 49 años, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3521-v.jl.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SALA, de 37 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en A. Guacarari 1820, y doña TEODORA SELMIN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Guacarari 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ORTEGA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo De María 1191, y doña MARIA ESTHER CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DIAGO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA DEL CARMEN MEANS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3512-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARCELINO DELFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2038, y doña HILDA RICON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3511-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO PEREIRA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2182, y doña ESTELA PIERMARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5313-v.jl.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GON-

ZALEZ, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ISIDORA GODOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3514-v.jl.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COREO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JULIA COITIÑO DE LIMA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3494-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SALABERRY, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña HERMINDA SARA BOMIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRECO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3242, y doña DOLORES GIL, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Massini 3242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO FERREIRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2622, y doña MARIA DELIA JEWKES BERGARA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en F. Araúcho 1036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR HALTY, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Rivera 2523, y doña IRENE LAURA BERTOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CRISTIANI, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Martí 39 a, y doña CELEDONIA PACHECO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Martí 39 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3507-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ESTEVEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2662, y doña MARGARITA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3508-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MISCHEL, de 27 años, soltero, mecánico dentista, polaco, domiciliado en Blandengues 1721, y doña ROSA INGVER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3543-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MIGUEZ, de 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1932, y doña MARIA LUISA TAPIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3544-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENITEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2149, y doña MARIA LUISA PIPPO LAUZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2149.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDULLO, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Inca 2058, y doña MARIA MAGDALENA VIDAL, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3515-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NIETO AMORIN, de 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña JUANA CUELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3516-v.jl.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS MERCADAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña MARIA ANGELA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3503-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZMIL DAVID ROZENCVAJG, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Fomgos 2374, y doña ROSA ROZENTAL, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.jl.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUDECINDO FRANCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zubillaga 278, y doña RAMONA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3545-v.jl.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CRISOLOGO BARRIOS, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 258, y doña GUILLERMA CASTRO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3546-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 36 años, soltero, jornalero (ciudadano legal), domiciliado en José Castro 213, y doña MARIA SUAREZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en José Castro 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN ETCHEBERRY, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 943, y doña MARIA ESTER CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO R. MARRONE, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3991, y doña MARIA ISABEL LAIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Vidal 121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jl.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME FALCO, de 68 años, soltero,

jubilado, italiano, domiciliado en Florencio Sánchez 1391, y doña ADELA SOSA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.jl.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROSSI, de 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en José Ma. Silva sin número, y doña FRANCISCA CHILINDRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.jl.13.

En Sayago y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO KRELL, de 33 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Marconi 99, y doña ROSA AMALIA KAHLER, de 33 años, soltera, brasileña, domiciliada en Marconi 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.jl.13.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 1388, y doña IRENE ACOSTA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.jl.13.

En Sayago y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ALVAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolocua 30, y doña MARIA INOCENCIA AREVALO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3534-v.jl.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ISAAC FLOM, de 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Propios 3974, y doña FELICIA BALTER, de 56 años, soltera, rusa, domiciliada en Propios 3974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERMANN EKROTH, de 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Itacumbú 3977, y doña JUANA NUÑEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3529-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEDRO CERVIÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3757, y doña ANA CONCEPCION PETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3527-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CRISPIN, de 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Arechavaleta 22, y doña JUSTINIANA LUZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Arechavaleta 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3530-v.jl.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO GERMAN CLARA MALDONADO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3426, y doña DOLORES PARDO MUIÑO, de 23 años, soltera, domiciliada en Américo Vespucio 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ABAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1530, y doña MARIA BORDACHAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3517-v.jl.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARRANCOS, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en R. Márquez 3415, y doña VICTORIA CAÑAVATE, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en R. Márquez 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.jl.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Presidente Berro 2518, y doña EMILIA GUERREIRO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUZZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1491, y doña MARIA ANGELICA MARTA CROCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WENCESLAO VENDITTO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en rambla Wilson 3815, y doña MAGDALENA CAROLINA FERRERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO RAMIREZ, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Carlos Anaya 3022, y doña ANTONINA GREGORIA BENTANCUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot. (Gratis) 3478-v.jl.[illegible]

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENCIA OLSINA, de 37 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Marco Bruto 1311, y doña LUISA LAGEARD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.jl.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en T. Gómez 1785, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en T. Gómez 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TEYSERA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3176, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.jl.13.

En Pocitos y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMEO GARAY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3377, y doña ZULMA RATTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3540-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL

PUCH, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1486, y doña AURORA BENTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3346. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.jl.13.

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSADOS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio César 1385, y doña MIGUELINA MOREIRA, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Juan P. Laguna 3473. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.jl.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKAR FOURNOSLIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mac Eachen 1449 bis, y doña CARMEN AGUSTINA DEVOTTO MARTINEZ, de 22 años, soltera, argentina. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.jl.9

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha treinta del corriente, se autorizó a don Julio P. Aicardi para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jl.5-5370-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Edelmira García de Hernández y de don Baldomero Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.6-5393-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.5-5372-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado sección número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de ... días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Ontano u Ontana de Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.5-5373-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Míguez Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.5-5355-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solsona Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.4-5323-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Di Gregorio o Digregorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.4-5280-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Ruiz Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.4-5281-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio del Buceo, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Jl.4-5283-v.ag.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Domingo Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.4-5282-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jn.30-5244-v.ag.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.5-5364-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Torre o Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.4-5333-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Pérez o Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.4-5334-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idilia Marrero de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.4-5335-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma P. Linner de Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5336-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pérez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5337-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Desideria Codda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que se ha habilitado la feria menor. —Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-5229-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jl 5-5356-v.ag 9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Segundo Pérez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: Luis Segundo Pérez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito 372, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Julio Ayala y Roberto Uriarte, domiciliados en las calles Piedras 340 y Colonia 889, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Luis Segundo Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.4-5309-v.jl.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Castiglioni (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "José Castiglioni (hijo), constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y buenas costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — J. Castiglioni (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5271-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Yorke Lucas Calcraft. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Yorke Lucas Calcraft, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — Y. Lucas Calcraft". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5270-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente S. Piñeyro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Vicente S. Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1420, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores ingeniero Francisco Lasala y Plácido S. Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, por ser justicia. — V. S. Piñeyro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Jn.28-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso García Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-5152-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Rea, Escribano Público.

(Costas). Jn.6-4444-v.jl.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.4-5311-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vigano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A tales efectos se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5301-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Sánchez de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5332-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Podestá de Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en lugar de decir María Celia, que es como siempre se le ha llamado y conocido, aparece Rosalina. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-5389-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Miguel Angel Amaro Castro, de 33 años de edad, de estado casado, de nacionalidad uruguayo, inscripto en el Registro Cívico con el número 1211 de la serie C. A. A. y domiciliado en la calle Montevideo número 615, de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Que he ejercido la procuración por un término mayor de cinco años, encontrándome, por lo tanto, en el caso previsto por el artículo 251 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, para continuar ejerciendo legalmente esas funciones, por lo que vengo a justificar ante usted las exigencias que en tal caso estipula el mencionado Código: 1.o Tengo más de veintiún años de edad, lo que compruebo con la adjunta partida de nacimiento, no habiendo nunca sido procesado por causa alguna; 2.o En el archivo de este Juzgado existen infinidad de expedientes en los que el suscrito ha intervenido desde el año 1923 hasta la fecha, constando en muchos de ellos mi actuación en carácter de apoderado, de lo que podrá dar fe la Oficina Actuaria; 3.o Con el fin de justificar el extremo a que se refiere el artículo 237 número 3 concordante con el 240, propongo a los señores José L. Peña y Domingo Piccardo, ambos

domiciliados en esta ciudad, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Si conocen al suscrito, desde cuando y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben que ejerzo la procuración, desde cuando y si consideran que lo he hecho correctamente; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se sirva disponer se reciba la información que ofrezco; 2.o Que hechas las publicaciones que marca la ley, se permita la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que se me expida el testimonio correspondiente y se me devuelva la partida presentada. Dígnese el señor Juez acceder y será justicia. — Canelones, Mayo de 1934. — H. A. Amaro Castro". — Canelones, Junio 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.25 Jl.4-5317-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra García de Viñoles o Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.-2-5321-v.jl.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio Bellomo, con domicilio ad - liten en la calle Treinta y Tres número 692, ante usted comparece y dice: Que viene a iniciar la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y, al efecto, sírvase interrogar a los señores P. Márquez Zipitría y Orlando De Simone al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen y qué concepto les merece el que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Previa la publicación de edictos y trámites respectivos, sírvase aprobar la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio para agregar al expediente sobre título de procurador que iniciaré oportunamente. — Eusebio Bellomo" — Canelones, Junio 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$10.50 Jn.3-5264-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Abrantes Tort produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores Omar Torres Collazo y José A. Gastañaga y Gamio, para que sean preguntados al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuanto sepan y les conste sobre mi honradez y costumbres morales; C) Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$7.50 Jn.27-5145-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl G. Mallarini, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de 10 días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.
$7.50 Jn.30-5226-v.jl.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elías Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuesto por *el artículo 239 de la ley número 9164 de 19* de Diciembre de 1933, se hace *la presente* publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$6.00 Jn.29-5214-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.6-5376-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elvira M. Lalinde de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.
$4.50 Jl.6-5377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Romero o Manuel A. Romero o Asunción M. Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publica*ción. — Florida, Julio 3 de 1934.* — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.6-5378-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María da Costa de Gutiérrez o María Costa de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$4.50 Jl.3-5259-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.
$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zacarías Chalela o Zakhia Jouseff Chelala, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola.
$4.50 Jn.30-5231-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Dardo Fernández, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle D. Pérez 365, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores José Armendariz y Juan Ginesta Navarro, domiciliados respectivamente en las calles J. E. Rodó número 645 y F. Sánchez número 674, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha: 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace unos cinco años que ejerzo la profesión de procurador, la que consta en expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo del señor Juez. — Dardo Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$16.50 Jn.29-5194-v.jl.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte. Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma. Este. Ramona Núñez de Ledesma. Isabel Ledezma arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar Isabel Núñez de Abal Pedro Rodríguez Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur. Onofre y Pedro Rodríguez. Serafina Sampere de Rubio. Isabel Núñez de Abal. Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal. y Oeste. Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de

noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, compuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Zabala de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-5199-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y, que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo". B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera": donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.50 Jn.26-5113-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Young Juan Miguel o Miguel. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, fué designado curador interino de don Juan Miguel o Miguel Young su sobrino don Alfredo Young Rose. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$6.00 Jl.3-5297-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos A. Imken, solicitando título de procurador, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la procuración viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Euclides Borges y Jaime Etcheverry para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — Francisco Fa.g, Actuario.
$7.50 Jl.4-5327-v.jl 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dorotea E. Rebollo de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Jl.4-5308-v.jl.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro" Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G Muñoz Montoro, Actuario.
$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bonifacio Mora (conocido por Bonifacio Mora), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próximo. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.28-5159-v.jl.9

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Manuel Beraza Leonis, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Jl.4-5320-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirols ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Jn.27-5134-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Boyssounade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.4-5319-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enriqueta Picardo de Castaing, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jl.4-5303-v.jl.14.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1676 del Código citado se hace esta publicación. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta pu-

blicación. — San José, Junio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Jl.2-5353-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o Carlos José Fregossi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.4-5316-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de Zoila Bentos de Borges, Mauricio Bentos y Matea Bentos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria a este solo efecto. — Mercedes, Junio 22 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.4-5293-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que a continuación se detallan: A) Partida de bautismo de Juan Bailón Alamón: donde dice "Juan Alemão", "Pedro Alemão" y "Carolina Belman", debe decir Juan Bailón Alamón, Pedro Alamón y Carolina Reherman, respectivamente; y B) Partida de matrimonio de don Pedro Alamón y Carolina Reherman: donde refiriéndose a los contrayentes dice "Nicolás Alamón" y "Carolina Parman" debe decir Pedro Alamón y Carolina Reherman, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para los cuales se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Jl.2-5249-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Celestino Alvarez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.4-5339-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eulogio o Eulogio Z. del Puerto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.4-5340-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salletti Julio Alfredo. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los dos tercios de los respectivos reaforos, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y en el lugar de su ubicación: Una casa situada en la vieja ciudad de esta Capital, edificada en un terreno que se compone de un metro setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Reconquista, donde tiene señalada la puerta con el número sesenta y tres, teniendo su zaguán un largo de once metros ochenta centímetros, al concluir los cuales empieza el cuerpo de la casa, cuyo suelo mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Sur, por doce metros veinte centímetros de ancho, de este a Oeste, lindan: por el Sur, con Juana Briones; por el Oeste, con Joaquín Vargas y por el Este, con Antonio Bonilla y Mario Amigo de Andrón. Una casa en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros, nueve centímetros y cuarenta y cuatro milímetros, formados por cinco metros cinco mil ochocientos treinta y cinco diez milímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista, por donde está señalada la puerta con el número sesenta y uno, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con el inmueble antes descripto y por el Oeste, con la sucesión de Nicolás Zoa Fernández. Ambos inmuebles están empadronados en conjunto con el número tres mil ochocientos noventa y uno y fueron reaforados en total en siete mil pesos. 2.o A las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís, Departamento de Lavalleja, con un área de ciento veintiocho hectáreas cinco mil ochocientos siete metros veinte decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan M. Ilardia; por el Este, con la sucesión Noguéz; por el Sur, con la sucesión de don Guillermo Wite y don Ramón Rivera y por el Oeste, con don Oreste Barilari. Este inmueble fué reaforado en cinco mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$70.60 Jl.6-5397-v.jl.25.

ANGEL PITTALUGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Damián Fernández. Quiebra", y especialmente en la pieza número 8, agregada "El Síndico de la quiebra Damián Fernández, solicitando el remate de las mercaderías objeto de tercería", rematará, el jueves 19 de Julio, a las 15 horas, en la aduana, hangar 2, muelle A, 19 cajones de mercaderías conteniendo elásticos para fajas, de diversos anchos; elásticos diversos, cintas de algodón para ribetes, trozos de elásticos para fajas, ballenas forradas, para corsets; jujetadores de ligas y telas para corsets, todo, de acuerdo con el inventario judicial practicado. Los derechos de aduana correspondientes serán de cuenta del comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la práctica del inventario, para las publicaciones y para el remate.
Seña en el acto: 25 o|o. Informes y muestras: Capitán Videla 2929. U. T. E. 41-29-68 Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.
$12.00 Jl.6-5395-v.jl.17.

PEDRO G. GODIN

JUDICIAL

Rematará, el martes 17 de Julio de 1934, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén "Quiebra Estrugo y Pérez", calle 8 de Octubre 3600, esquina Pernas, por orden del señor Juez de lo Civil 1.a Instancia 4.o turno.
Sin base y al mejor postor.
$4.60 Jl.4-5325-v.jl.14.

JULIO C. CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio entrante, a la hora 15 y días siguientes, se procederá por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el local sito en la calle 25 de Mayo número 628, de esta ciudad, de las mercaderías, muebles y útiles de propiedad de la quiebra, previniéndose que la venta es al contado. Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.00 Jl.4-5302-v.jl.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 371 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 536, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios, al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Berdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.40 Jl.3-5283-v.jl.23.

ALBERTO MACCIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veinti... o de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Zurra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordoeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una, lindando con la fracción catorce; otra, de cierto cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior, y va de Nordoeste a Sudeste, lindando con Inocencio Triscornia y otra, seiscientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco: quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma

condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557.72, sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria menor, el día 12 del corriente, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de artículos para hombres sita en la calle General Flores número 2324. Autos caratulado "Fernando Fontana. Quiebra" sin base y al mejor postor.

$4.00 Jl.3-5202-v.jl.12.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros, contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas, con siete centésimas de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince, quince, y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de caldera cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de diez mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jl.2-5267-v.jl.19.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 7 de Julio de 1934, a las 3 de la tarde, todas las existencias del almacén "Quiebra Pedro F. Anselmo", calle Andrés Latorre número 4952 (curva de Maroñas). Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiendo sido habilitado el feriado.

$4.00 Jn 27-5151-v.jl.7.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, a las 14 horas, rematará un importante almacén: calle Lavalleja esquina Sierra.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Secundino García. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado menor.

$4.00 Jn.27-5148-v.jl.7.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Anunciación Figari de Barbagelata, se hace saber al público que el 19 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 m.2, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 89, compuesto de un área de 461 metros, 18 decímetros, deslindados así: 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio 1272 a 1276, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con el teatro "18 de Julio", de la sucesión Barbagelata, y por el Oeste, con más terreno de la misma sucesión. Este bien está empadronado con el número 8679; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 89, empadronado con el número 8678, compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1266 a 1270, entre Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con más terreno de la sucesión Barbagelata y al Oeste, con Pedro Courtoisie y sucesión Goiret. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.5-5374-v.jl.19.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y cuatro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera; al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Pérez Carmen Inés con Manuel Esmoris. Divorcio unilateral. Pieza relativa a la incapacidad de don Manuel Esmoris", se hace saber al público que el día 27 de Julio del año actual, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del bien referenciado en la letra B, procederá el suscrito, asistido del escribano público don Zoilo De Simone y el martillero don Andrés A. Zinola, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1596 y aforada en 190 pesos la hectárea, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1574 metros 86 decímetros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Junio de 1928, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio, con Prudencio Monfort; al Sur, con el lote letra B del mismo campo; al Este, camino vecinal por medio, con Dolores Mederos de Silva; al Noroeste, con Prudencio Monfort y Tomás Perrone y al Suroeste, con Miguel Beltrand; B) Una fracción de terreno compuesta de veintiuna hectáreas, 6656 metros 14 decímetros, compuesta por el lote número 2, de once hectáreas y 6435 metros, y diez hectáreas 221 metros 14 decímetros del lote número 1 del mismo plano levantado por el agrimensor Díaz en la misma fecha, y que se deslinda así: al Norte, terreno dotal de Carmen Pérez; al Este, Pedro Cotrofe y Nicanora Cotrofe de Cabrera; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis Paniza y al Oeste, con Prudencio Monfort; línea quebrada al Sur, con Dolores M. de Silva, Juan de Dios Magín y Paula Magín de Vieta. Esta propiedad está empadronada con el número 1611 y aforada en 175 pesos la hectárea y ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento. En el mismo acto es venderá también por las dos terceras partes de su tasación todos los bienes muebles que existen en el terreno, como ser: poblaciones, galpones, dos montes de eucaliptus, dos montes de sauces y álamos, animales y herramientas de trabajo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor. — Santa Rosa, Mayo 30 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$57.00 Jl.3-5272-v.jl.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Villa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado, 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló; B) Otro campo sito en el mismo paraje que la anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda: N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda; N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de Sanjuán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N., Juan Rosa Berriel y O., arroyo Maciel por medio, con Antonia Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con sucesión Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilítese la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos "Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández contra Pedro Rodríguez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Julio próximo a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio, anexo y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 133 de esta ciudad, que forma parte del empadronado con el número 980 de esta sección judicial y se compone la referida parte de trecientos sesenta y siete metros y 99 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, frente a la calle A. Gallinal, 16 metros y 12 centímetros; al Norte, en 12 metros y 18 centímetros con Arcilio Larramendi, y en tres metros y 80 centímetros con Lucio Scavino; al Este en 13 metros y 40 centímetros con Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández y en 12 metros y tres centímetros con Lucio Scavino, y al Oeste, con Vicente Latorraca, midiendo esa línea 26 metros y 46 centímetros. Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria para la realización del remate; 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su postura deberá oblar el 10 o|o de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Jn.30-5230-v.jl.17.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "José Prado con Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número once de esta ciudad de Minas, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente sobre la calle José Enrique Rodó, lindando al Sudoeste, con Benjamín Vidal y al Sudeste, con Antonia Pereira de Leguisamo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.13-5269-v.jl.20.

ENGENIO PERDOMO

Alcaldía del primer distrito de la octava sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección del Departamento de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Pedro Aspigolea. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, en el local feria de este pueblo, el día veintiuno de Julio próximo, a las quince horas, del animal siguiente: Un novillo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Junio 30 de 1934. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Jl.6-5390-v.jl.17.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el primero del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta de este *Juzgado, sito en la ciudad de Treinta* y Tres, calle Manuel Oribe número 565, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza; al Este, arroyito del Noque; al Sur, Manuel Alvariza y al Oeste, María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador señor José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. Se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jl.5-5365-v.jl.23.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato de esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social "Lestido y Bustamante", con sede en la calle Maldonado número 1328, en los ramos de taller mecánico y venta de nafta y aceite, quedando a cargo del señor José Bustamante desde el 1.o de Julio próximo, el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren acreedores de la expresada razón social deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio del señor Bustamante, calle Convención número 1415. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Julio Ricardo Lestido. — Ricardo Lestido. — José Bustamante.

$5.00 Jn.29-5210-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — [illegible] — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jl.[illegible]-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Ghemy (hijo), ha vendido al señor Carlos M. Boggia, la farmacia que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, es que se hace esta publicación. — Tambores, Junio 29 de 1934.

$5.00 Jn.30-5232-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. — Antonio Mallo.

$5.00 Jl.3-5277-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Cándido Fernández, nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle La Paz número 1809, denominado "Los Molinos", que gira bajo la razón social "Uruela y Cía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Angel Ugarte. — Joaquín Uruela.

$5.00 Jn.29-5212-v.jl.19

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Pedro José Saralegui, el señor Roger José Moreira, se comprometió vender y escriturar al señor Rogelio Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 378, llamada "Carnicería Moreira". De acuerdo con lo determinado por ley de 25 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar este negocio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Roger José Moreira. — Rogelio Rodríguez.

$5.00 Jn.29-5197-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalado en la calle Asunción números 1551 - 1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura firmada hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigan, los señores Juan Carlos Gómez Folle, ingeniero José Serrato, Enrique Queirolo, Francisco Ferraro, Ernesto Gercar, Angel Dana y "Coates y Compañía" hicieron cesión al señor Norman Percival James Coates de todos los derechos y obligaciones que les correspondían en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Coates y Hudson", constituída ante el mismo escribano el 4 de Febrero de 1929. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Norman P. J. Coates.

$6.00 Jl.4-5338-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Sánchez Moreno el negocio en los ramos de confecciones y artículos para señoras, denominado "Maison Julette", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Vicente Ferme.

$5.00 Jl.4-5330-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Salomón López Varela el negocio de carnicería "Modelo" instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951, esquina Miguelete. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Lorenzo A. Decia.

$5.00 Jl.4-4331-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Moreira Gonda y Gabriel Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 789, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Rogelio Cercido. — José Moreira Gonda. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5312-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma "Sisto y Pérez", de la panadería "San Martín", con fecha 30 de Junio de 1934. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de "Sisto y Bello", compuesta por los señores Angel Sisto y Manuel Bello y que empieza a regir del 1.o de Julio de 1934, continuando con el mismo ramo y en el mismo local, calle Caridad 1272, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Sisto y Pérez. — Sisto y Bello.

$5.00 Jl.4-5304-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Pascual Guglielmini Di Fluri la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Uruguay 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Donato Santoro. — Pascual Guglielmini Di Fluri.

$5.00 Jl.4-5295-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Coates y Compañía", domiciliada en la calle Sarandí números 461 y 524. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la publicación correspondiente para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal al socio liquidador, Rodolfo C. Coates, en Sarandí número 465. — Julio 1.o de 1934. — Coates y Compañía.

$5.00 Jl.4-5322-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a mi hermano Luis Humberto Panero López la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre, denominada "La Sportman" y que gira bajo la razón de "Mateo Panero e Hijos" tenemos instalada en esta ciudad, avenida Agraciada 3463. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — María Elia Panero de Satut. — Alberto Satut.

$5.00 Jl.4-5296-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por fallecimiento de don Leonardo Muguerza se ha prometido vender al señor Benito L. Guimaraens la agencia de lotería que aquél tenía establecida en la calle Uruguay número 509, quedando el activo y pasivo a cargo de la sucesión vendedora. — Salto, Junio 20 de 1934. — María A. de Muguerza.

$5.00 Jl.4-5321-v.jl.23.

VENTA DE NEGOCIO

Por escritura que el 16 de Junio autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, he prometido vender a don Bautista Lacroix el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 2371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Iglesias Montero.

$5.00 Jl.4-5314-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a la señora Sofía Tejera de Valladares el almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Servando Maffei. — Sofía Tejera de Valladares.

$5.00 Jl.4-5313-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mardiros Kaselian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Francisco Nappi. — Mardiros Kaselian.

$5.00 Jl.4-5294-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 834,36), he contratado vender a favor de Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Andrés Mato. — Alfredo Becchio.

$5.00 Jl.2-5255-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.

$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.

$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company", entre los señores Luis y Raimundo Zaliaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — José A. Berutti.

$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José J. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, las existencias de mi taller mecánico, establecido en la calle Santa Ana número 4084 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — José Raúl López.

$5.00 Jn.30-5228-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.

$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Federico Brogna mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1443, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carmelo Scalone. — Federico Brogna.

$5.00 Jn.18-4886-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.

$5.00 Jn.18-4908-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballero José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.) Domingo.
García Fernando.
García. Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Cautín. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio E.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parfetti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguera Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertalio Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto. B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Cabaña". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristobal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles situado en el camino Mendoza número 7549, esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristobal Gianelli. — Ramón Saraceno.

$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16.

VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. González las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle Itú número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.

$5.00 Jn.27-5127-v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la fabricación y venta de envases metálicos. La razón social adoptada es la de "Lostorto y Compañía Limitada" y la denominación Fábrica de Envases Metálicos "La Nacional".

Los componentes de la sociedad son los señores Angel Lostorto, Fortunato M. Defazio, Santiago Borgarelli y Esilio Mariani. Se estableció la sede social en esta ciudad, en la casa número 1834 de la calle Nueva Palmira. El Administrador de la sociedad es el señor Angel Lostorto. El capital social lo constituye la suma de $ 20.000.00, siendo el aporte social en dinero. El señor Lostorto aporta 17.000.00 pesos, el señor Defazio 1.000 pesos, el señor Borgarelli 1.000.00 pesos y el señor Mariani 1.000.00 pesos. Las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el señor Defazio, treinta y cinco por ciento para el señor Lostorto, el diez por ciento para el señor Borgarelli y el diez por ciento para el señor Mariani. La sociedad empezó a regir el 14 de Junio y terminará el 14 del mismo mes del año 1936, pudiendo ser prorrogada, de conformidad de los cuatro socios, hasta el 14 de Junio de 1939.

Esta sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio del corriente año, con el número 91 del folio 260 al folio 263 vuelto del libro número 39 de Contratos Sociales. Se hace esta publicación en cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Junio 25 de 1934.

$16.50 Jn.27-5141-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Couce el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Julia G. de Casas.

$5.00 Jn.27-5184-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia" tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Junio 18 de 1934. — Teodoro Thieulent.

$5.00 Jn.21-1955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que Jaime Kaplan compró a los esposos Benjamín Malamud y Esther Kravcova, los comercios que en el ramo de tintorería tenían establecidos en las casas números 3356 y 3975 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la citada casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre, a sus efectos — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Jaime Kaplan. — Benjamín Malamud. — Esther Kravcova.

$5.00 Jn.29-5216-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Héctor Artola mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en "Las Brujas", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos Savini.

$5.00 Jl.6-5383-v.jl.25.

VENTA DE NEGOCIO

Habiéndose comprometido enajenar al señor Humberto Illescas la casa de peinados "Hollywood", peluquería de señoras y anexos, sita en la calle Río Negro número 1370, cito a todos mis acreedores para que concurran a este comercio con el objeto de prescribir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días que señala la ley. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Estefanía S. de Holtzer.

$5.00 Jl.6-5396-v.jl.25.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma social "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Eduardo Chiappe, propietarios de la farmacia "San Marcos", situada en la avenida Italia esquina Larrañaga, ha prometido vender dicha farmacia a la firma "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Antonio Mussio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Antonio Lucas. — Eduardo Chiappe. — Antonio Mussio.

$5.00 Jl.6-5391-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo y con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Belo, con domicilio en la calle Fraternidad número 70 (pueblo Fraternidad), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho, debiendo presentarse con sus justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Fernández. — José Belo.

$5.00 Jl.6-5403-v.jl.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 32.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.6-5392-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).

$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pone[illegible] en conocimiento [illegible] del comercio y del Público en general que por documento privado, de fecha 1.o de Junio del corriente año, protocolizado en el registro del escribano don Horacio Correa, el día 27 del actual hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos bajo la razón social "Villamil y Fernández", con asiento en el [illegible] de Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don Domingo Villamil, quedando absolutamente separado de dicha sociedad el señor Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones. — Carpintería, Junio 27 de 1934. — Domingo Villamil. — Alejandro Fernández.

$5.00 Jl.5-5348-v.jl.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el jueves 12 de Julio, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — El Gerente.

$7.50 Jl.3-5263-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich", en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primero de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich.

$5.00 Jl.3-5279-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Rosas número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, en la calle Rincón número 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Galizia de Dacquino.

$5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 196.o dividendo. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$3.00 Jl.5-5369-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1934 — Federico Figari. — José Mórtola.

$5.00 Jn.28-5173-v.jl.17.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macia, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y José Boan el café y bar sito en la calle Migueletе número 1393, esquina Mé-canos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, no[illegible]amos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Blanco. — Manuel Fernández López.

$5.00 Jl.5-5342-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández.

$6.00 Jl.3-5257-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos retrovendido al señor Pablo Knoblanch la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos le habíamos comprado y situada en la calle Sarandí número 367, entre Zabala y Alzáibar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Víctor Christ. — Maks Heccheiser. — Pablo Knoblanch.

$5.00 Jl.24-5350-v.jl.24.

VENTA DE FARMACIA Y DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "González y Compañía" para la explotación del negocio de farmacia que tenemos establecida en la casa número 2200 de la calle Cerro Largo, cuyo activo se transferirá a la nueva sociedad que con la misma firma de "González y Compañía" constituiremos doña Josefina P. González de Arigón y don Ignacio Carlos Aschero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad "González y Compañía" para que dentro del plazo de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — González y Compañía. — Valentín Veraza. — Josefina P. González de Arigón. — Ignacio Carlos Aschero.

$6.50 Jl.6-5398-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de Manuel Trigo y Modesto Fojo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1848, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Arturo Artecona. — Manuel Trigo. — Modesto Fojo.

$5.00 Jl.5-5345-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolino Villanueva y Manuel Vázquez, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle La Paz 1850, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isolino Villanueva y desligándose de la misma el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Isolino Villanueva. — Manuel Vázquez.

$5.00 Jl.5-5347-v.jl.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCIÓN ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto adjudicar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 30, primer llamado, víveres Cantinas, asunto número 84|54): Frizzera y Parada: 1.000 latas de cocoa, según muestra "Argos", de 200 gramos neto, calidad extra, a $ 0.16 (dieciséis centésimos) cada una. — C. Abal y Compañía: 1.000 latas de cocoa, según muestra "Extra Franco", tarro de 200 gramos neto, análisis número 376453, a $ 0.16 (dieciséis centésimos) cada una. — Ameglio y Compañía: 1.000 latas de cocoa, según muestra "Mercedes", lata de 270 gramos bruto, a $ 0.15 (quince centésimos) cada una; 2.000 tarros de duraznos en almíbar, según muestra "Mercedes", lata de un kilo, incluso envase, a $ 2.70 (dos pesos setenta) la docena). — Chiarino y Persico: 3.000 latas

de cocoa, según muestra "Media Luna", lata de 270 gramos bruto, a $ 0.183 (ciento ochenta y tres milésimos cada una). — Bertoni Hermanos: 4.000 tarros de duraznos en almíbar, según muestra, tarro de un kilo, peso bruto, a $ 2.80 (dos pesos ochenta) la docena, 1.200 latas de perdices en escabeche, según muestra, latas de dos perdices, a $ 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) la docena. — G. Johnston y Compañía: 2.000 latas de te, según muestra "Tigre", de 100 gramos neto, a $ 0.34 (treinta y cuatro centésimos) cada una. — J. Pastorino y Compañía: 10.000 latas de te, según muestra "El Chaná" número 7, de 113 1|2 gramos, peso neto, a $ 0.375 (trescientos setenta y cinco milésimos) cada una.

(Cuenta corriente) Jl.7-5419-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 179. — Un chassis para camión y una moto. — Apertura: el día 16 de Julio a las 15 horas.

Licitación pública número 29. — Vino. — Apertura: el día 11 de Julio a las 15 horas.

Licitación pública número 34. — Leche. — Apertura: el día 12 de Julio a las 15 horas.

Licitación pública número 33. — Pan y galleta. — Apertura: el día 12 de Julio a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.7-5420-v.jl.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE ARTICULOS DE ESCRITORIO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de artículos de escritorio que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría general del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 25 de Julio de 1934. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 4 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.7-5433-v.jl.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 6 de Agosto próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado): de las 17 a 18 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5418-v.jl.12.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MAQUINAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de un equipo de máquinas para chanchería.

Por ofertas e informes: Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.7-5422-v.jl.10.

BLIBLIOTECA NACIONAL

Avenir Rosell Figueras, ciudadano legal uruguayo, domiciliado en la calle Pando número 2388, solicita sea inscripta en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística la obra titulada "Reglas Teóricas, signación e indicaciones prácticas para los estudiantes de taquigrafía castellana, según el sistema martiniano practicado en el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados del Uruguay" de la cual se declara autor. De acuerdo con la ley acompaña dos ejemplares de la misma. — Montevideo, Julio 2 de 1933. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Jl.7-5412-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25672

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha lo señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-5429-v.jl.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 468

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.7-5423-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas de las celosías de la aduana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5417-v.jl.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO CALERI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 279, sección 20.a, y doña FECUNDIDAD SANTULLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3565-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CUALLA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Andes 1319, y doña MARIA MAGDALENA MENENDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2399, sección 18.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3564-v.jl.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL TORRES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANITA ALEXANDRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Ortiz Garzón.

(Gratis) 3558-v.jl.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAGNAZZI, de 53 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en S. Sierra 3319, y doña ROSALIA GABARRIN, de 38 años, *soltera, oriental, domiciliada en* Santiago Sierra 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3570-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4002, y doña MARIA POLA SALABERRY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3571-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIMO FELICIANO BERNARDO CARCER, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2263, y doña CECILIA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3572-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MEGA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3926, y doña ORFILIA GOMEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficia ldel Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3573-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pamplona 12, y doña EUSEBIA PESCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3574-v.jl.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NACCA, de 31 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Cno. Carrasco sin número, y doña PETRONA MENDOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en tercera Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3582-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3240, y doña CONCEPCION VILLAR, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Smidel 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 3583-v.jl.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JOSE BURGOS, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2182, y doña LELYS MARIA PARRAVICCINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Guaviyú 2593, y doña ESPERANZA RIOS, 26 años, soltera, española, domiciliada en Guaviyú 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK IEHMOCKIAN, de 34 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mariano Soler 3125, y doña RAQUEL IOUSOUF, de 27 años, soltera, siria, domiciliada en San Martín 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GINEL de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1429, y doña ANGELA CHIDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Millán 2418, y doña BLANDINA SAVIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANQUET, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Martín 2718, y doña ANA AMALEIA BARRETO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3580-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALBERICO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1673, y doña SIXTA IMODA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 3581-v.jl.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Holanda 208, y doña EULIGIA PERCOVICH, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.jl.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TOMAS AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 1940, y doña CLOTILDE TABAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3567-v.jl.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO F. CERILLO, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA ARVERAME, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GORGOROSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IRMA OLIVERA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3585-v.jl.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1303, y doña MARIA REINO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en F. Contucci 4232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES RONCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3388, y doña ELSA ODILA AICARDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Lamas 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONTILA, de 28 años, soltero, albañil, griego, domiciliado en Asencio 1103, y doña EUGENIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3563-v.jl.14.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CLAUDIO RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en José Arechavaleta 4043, y doña MARIA SEÑARIS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Arechavaleta 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3568-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castro entre Peñarol y Casavalle, y doña ORFILIA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castro entre Peñarol y Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3569-v.jl.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2779, y doña AGUEDA APHAT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MIGUELEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres 1302, y doña VICTORIA MORAN PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Dante 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5425-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rómulo Marrupe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5413-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sara Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5409-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Alamilla de Luque o Luques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5410-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Uberto Colombi para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a ese solo efecto. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.7-5406-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Antonia Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.7-5416-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en su parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Gil Muape, domiciliado en la calle Colón número 436, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o Que deseando obtener el título de procurador, por venir ejerciendo esta profesión desde hace más de cinco años, solicito por intermedio de usted, de la Alta Corte de Justicia, se digne mandar se me expida dicho título e inscriba en el Registro respectivo: 2.o Que de acuerdo con los preceptos de los artículos 239 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco para acreditar los extremos de honradez y costumbres morales, la información de los señores doctor Celedonio Grané y Pedro A. González, vecinos de esta ciudad, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece la conducta que ha observado y observa y las condiciones del que los presenta; 3.o Digan si el peticionante ha ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma; 1.o La razón de sus dichos. — Mercedes, Junio 13 de 1934. — M. G. Muape". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$15.00 Jl.7-5437-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Loyarte, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.7-5427-v.jl.19.

FRANCISCO TRULLA BAUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno de Montevideo, librado en los autos "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas 1314 metros 1965 centímetros cuadrados, y lindando al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de don Inocencio Martínez y en parte con la fracción 1, de Adolfo E. Arias; al Este, fracción 4 del mismo plano, de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera; y al Oeste, con la fracción dos, de Consuelo Arias de de la Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — Se habilita la feria menor. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$40.85. Jl.7-4772-v.jl.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Di Matteo Andrés. Sucesión", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de los correspondientes reaforos y en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que a continuación se deslindan: El día veintitrés de Julio: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con sus mejoras, señalada en el plano del agrimensor Chapuis con el número cuatro, compuesta de un área de ciento cincuenta y seis metros quince decímetros que se deslindan así: dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle José Ellauri; al Sur y Suroeste, una línea curva entrante de veintitrés metros cuarenta decímetros que da frente a la calle Héctor Miranda (antes Central); dieciocho metros treinta centímetros tiene la línea del Noreste, que confina con la fracción número tres del mismo plano, de Antonio Carmelo Di Matteo, y la línea del Noroeste forma una quebrada de tres tramos: uno de cuatro metros noventa centímetros, otro de un metro sesenta centímetros y el tercero *de seis metros noventa centímetros,* que confina con la fracción número dos. Este bien fué reaforado en nueve mil trescientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano suscripto el ocho de Enero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto de un área de quinientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, entre las de José E. Ellauri y Miñones; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros en el Sureste, lindando con otros propietarios; cuarenta y tres metros veinte centímetros en el Noroeste, confinando con el solar dos y quince metros treinta y cuatro centímetros en el Noreste, con el solar cinco. Reaforado en diez mil doscientos pesos. El día veinticuatro de Junio: 1.o A las quince horas: Un terreno con edificio y mejoras situado en "Tres Cruces", de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número veinticinco, compuesto de un área de trescientos nueve metros y noventa y un decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Presidente Giró, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar veinte; al Este, con el solar veintiséis y al Oeste, con el solar veinticuatro. Reaforado en once mil doscientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, situada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a al calle Durazno, distando su extremo Este treinta metros treinta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Juan Paullier; treinta metros noventa centímetros al Oeste, lindando con sucesión Iturralde; al Norte, una quebrada formada por tres rectas de seis metros cincuenta y ocho centímetros, veintitrés centímetros y dos metros doce centímetros, y al Este, treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, con María C. de Crespo. Reaforado en doce mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y los certificados respectivos serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión legal del rematador será pagada por mitades por el comprador y la sucesión; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.
$89.60 Jl.7-5424-v.jl.24.

RAUL R. RALLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Morandi y otro contra Airaldi y Storace. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y treinta, un solar de terreno con lo que contiene edificado y demás mejoras, que formaba parte del padrón número 34499, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 101 metros 9 decímetros, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Agosto de 1922; con 8 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio; 12 metros 25 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar son de frente a la calle Nicaragua; 12 metros 20 centímetros, al Norte, limitando con Luis Cattáneo, y 8 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1; 2.o A la hora dieciséis y quince minutos otro solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número 106779, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan R. Ros de Noviembre de 1925, con una superficie de 108 metros 24 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Jacinto Vera; 12 metros al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Tiburcio Gómez; igual exten

sión al Nordeste, limitando con el lote 2 del plano del agrimensor Ros, y 9 metros 2 centímetros al Noroeste, confinando con Ramón Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que pudieran deberse, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537. T. E. U. 81765.

$41.60 Jl.7-5431-v.jl.23.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Buenas máquinas de taller de carpintería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 17 de Julio a las 16 horas (4 p. m.).

Remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado Civil de sexto turno, con habilitación de la feria menor. Autos: "Banco de la República con Antonio A. Ramos. Ejecución de prenda industrial", las siguientes máquinas que están en exhibición: 1 sierra sin fin "Danckaert", 1 sierra circular "Ducuroir", 1 garlopa "Kirchner", 1 cepillo "Kiessling", 1 escopladora "Danckaert", 1 pie esmeril "Danckaert", 1 trompo "Erfordia", 1 electromotor, 1 banco carpintero. Entrega al día siguiente. Garantía a satisfacción. Comisión 6 o|o.

$6.40 Jl.7-5404-v.jl.16.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE

Soberbia esquina. Avenida General Flores 3065|69 y Municipio. Base bajísima $ 2.624.10!!! Aproveche.

El lunes 23 de Julio actual a las 15. En su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Luis Montano contra Juan Gioria, cobro ejecutivo de pesos", el día 23 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble consistente en el derecho a la promesa del solar de terreno empadronado con el número 85097 de forma triangular, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 1 en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Félix Logaldo, con una superficie de 144 metros 97 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la avenida General Flores; 24 metros 73 centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Municipio, y 14 metros 54 centímetros, al Norte, lindando con el solar 2 del precitado plano, y los edificios y todas las mejoras que el mismo contiene y le pertenezcan al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la suma de dos mil seiscientos veinticuatro pesos con diez centésimos, que es la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados, y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$33.60 Jl.7-5434-v.jl.21.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo: Se hace saber al público, que el día 17 de Julio de 1934 a las 14 horas se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes que arroja la tasación efectuada y por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Cabezudo en el local de la calle Piedras número 318, las mercaderías, muebles, útiles y maquinarias que se encuentran a la vista del público en el local ya mencionado de la firma Gomensoro y Castells. Dicho remate fué decretado por sentencia dictada por este Juzgado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Hijos de José Estapé. Intimación". Se hace esta publicación de de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$9.60 Jl.7-5405-v.jl.16.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Antonio Abad y otros contra Carlos C. Palermo. Ejecución" se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomás G. Russo, a presencia del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Dei Cas y suscrito Actuario especial, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 7496, ubicada en la manzana número 38 de esta primera sección judicial, compuesta de 7 hectáreas, 3.788 metros y 10 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con Polonia Macari; al Sud, con Pablo Macari; al Este, con Modesto y Pablo Macari, y al Oeste, camino por medio con Antonio Pasciolo. Se previene: Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituras de compromiso, definitiva de venta, certificados, impuestos y honorarios, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado para ello el próximo período de feria judicial. —Florida, Junio 28 de 1934. — Carlos Oscar P. Terra. Actuario ad-hoc.

$27.00 Jl.7-5436-v.jl.25.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Sebastián de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6272 y compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Feliciano Machado; al Sureste, Nicanora L. de de León; al Sudoeste, Juan B. Maisonave y al Noroeste, sucesión Evangelio Martínez y otros. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también el de los certificados respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, y 4.o Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.00 Jl.7-5414-v.jl.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el lunes 16 del corriente, a las 16 horas en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Nombramiento de dos Directores. 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$16.80. Jl.7-5426-v.jl.16.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Juan Feliciano Rilla mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 1750, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Aníbal Pizorno. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Fernando Heuguerot el ómnibus que sobre chassis "Ford", modelo A, padrón 62593, de esta Capital, hace el recorrido Paso Molino - Pajas Blancas (línea T). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los comprobantes respectivos en las oficinas del martillero Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Juan Ghidone. — Carlos Piaggio.

$5.00 Jl.7-5432-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que tengo prometido en venta a don Alejandro J. Gastaldi mi establecimiento de almacén por mayor y negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle Isidoro de María número 1517, tomando a mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse a los efectos comprobantes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Juan P. Lema.

$5.00 Jl.7-5430-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Olegario da Silveira mi establecimiento de matadero y anexos establecido en Pando (Departamento de Canelones), emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el escritorio del comprador, avenida Rondeau 1646. — Julio 6 de 1934. — Juan R. Saponaro.

$5.00 Jl.7-5428-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta misma fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Santiago Pradere y Compañía", en el ramo de farmacia, quedando a cargo del pasivo de la misma el ex socio Santiago Pradere, a quien los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Rosa F. de Pradere. — Santiago Pradere.

$5.00 Jl.7-5415-v.jl.26.

PERDIDA DE LIBRETA

Perdí libreta de compra-venta de solar, propiedad de Ema Adelaida Zás Martínez y a nombre de José A. Loureiro, situado en el Cerro, avenida Carlos Ma. Ramírez número 2, manzana 4 D. Si en el plazo de 15 días no hubiera oposición, se expedirá duplicado de la libreta a favor de dicho comprador

$3.00 Jl.7-5421-v.jl.19.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional